



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Cartagena de Indias D. T. y C., Julio 19/2024.

Doctor:

DAVID CABALLERO RODRÍGUEZ

Presidente

Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Ciudad

ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO No. 018/2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de acuerdo No. 018/2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 18 de junio de 2024. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Carlos Raad (C), Laureano Curi, Pedro Aponte, y Luz Marina Parias.

Quien, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, presentó a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo relacionado en el



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

asunto, cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

1. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Es competencia de los Concejos Municipales y/o distritales por disposición de la Constitución Política de Colombia y de conformidad a lo establecido en el Artículo 313 Numeral 3º.”Corresponde a los Concejos:

(...)

3.- Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley”.

ARTÍCULO 94. COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES: Su función básica es la relacionada con los siguientes asuntos:

(...)

13.- Decidir sobre la autorización al Alcalde relacionado con contratos que comprometan vigencias futuras. (Ley 1551 de 2012, art. 18 Parágrafo 4 y Constitución Política Artículo 313 numeral 30).

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1 Competencia del Alcalde Mayor para presentar proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

- **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

b. Ley 1551 de 2012, “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”

- **“ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) *En relación con el Concejo:*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio*

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

- “ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
- “ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE

2.1.- OBJETIVO DEL PROYECTO

Efectuar un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.

2.2.- BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los beneficios están determinados en la Ley y en el reglamento, especialmente lo que consagra el Estatuto Tributario en materia de excedentes de recursos provenientes de entidades descentralizadas del orden distrital, lo que está suficientemente justificado en el acápite que se refiere al Marco Legal del presente proyecto de acuerdo.

2.3.- FUNDAMENTOS DE HECHO

La Constitución Política de Colombia desde el Preámbulo y en el artículo 2, establece de manera taxativa los fines del Estado para asegurar a todos los ciudadanos la vida,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz; derechos sin los cuales no es posible reconocer el principio de respeto a la dignidad humana y el derecho a una paz estable y duradera.

En el anterior orden de ideas, la Administración Distrital, consciente de la normatividad aplicable en asuntos presupuestales, para cumplir con lo establecido en el ordenamiento legal, en especial en La Constitución Política y en el Estatuto Tributario ha presentado el presente proyecto de acuerdo dentro de sus atribuciones legales, al Concejo Distrital para que realicen la incorporación y el traslado, dentro de la órbita de sus competencias. porque se hacen necesarias, contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales de las Unidades Ejecutoras para conjurar algunas necesidades de la ciudad a través de los mecanismos que autoriza la ley, con el fin de cumplir los mandatos constitucionales referidos al deber del Estado de velar por la prosperidad general y garantizar los derechos fundamentales de la población.

2.4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.4.1. MARCO JURÍDICO.

2.4.1.1 Competencia del Alcalde Mayor para presentar proyectos de acuerdos:

c. Constitución Política.

- **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

d. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

- **“ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

B) En relación con el Concejo:

- 2. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio”**

2.4.1.2 Competencia de los Concejos:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

a. Constitución Política:

- **“ARTICULO 1** *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

- **“ARTÍCULO 313:** *Corresponde a los concejos:*

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. *Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.*

2.4.1.3. Normatividad aplicable a los asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la *“ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79.** *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”

- **Artículo 80.** *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*
- **Artículo 81.** *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.4.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2023.

LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS son entidades creadas por la Ley o autorizadas por esta, que cumplen funciones administrativas que integran la rama ejecutiva y cuentan con personería jurídica, patrimonio y autonomía propia.

Las Entidades Descentralizadas en el Distrito de Cartagena son: DISTRISEGURIDAD, FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA, INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA, INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC e INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.

En virtud de lo anterior, las Entidades Descentralizadas por tener autonomía administrativa y financiera, constituyen su cierre fiscal, determinando las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, estableciendo los recursos de capital, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 32.133.738.435,94)**, como a continuación se detalla:

2.4.2.1. EXCEDENTES FINANCIEROS

El Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece:

“Artículo 36: Excedentes Financieros de las entidades descentralizadas: “Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Distrito. El consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que hay generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales”.

(...)

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ella (...).

En ese sentido, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto - Acuerdo 044 de 1998, efectuaron el cierre presupuestal, identificando así los excedentes financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$19.321.406.622,49), detallados así:

INSTITUTO DISTRICTAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	214.887.380,14
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	214.887.380,14
1.2.02.01-03	IDER	214.887.380,14

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.789.935.136,50
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.789.935.136,50
1.2.02.01-04	IPCC	1.789.935.136,50

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	14.678.187.201,45
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14.678.187.201,45
1.2.02.01-05	EPA	14.678.187.201,45

DISTRISEGURIDAD

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	2.638.396.904,40
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.638.396.904,40
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD	2.638.396.904,40

2.4.2.2. SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2023

Al cierre de la vigencia fiscal 2023, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital determinaron saldos no ejecutados, en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 12.812.331.813,45), detallados así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	800.000.000,00
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	800.000.000,00
1.2.10.02-001	ICLD	800.000.000,00

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.733.476.435,19
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	364.192.649,58
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	1.360.852.176,88
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	8.431.608,73

CORVIVIENDA

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.855.099.182,99
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	3.855.099.182,99
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	3.855.099.182,99

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.434.289.091,43
1.2.10.02-001	ICLD	377.288.382,66
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	170.526.816,77
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	886.473.892,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

DISTRISEGURIDAD

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	4.553.451.307,57
1.2.10.02-001	ICLD	54.701.431,36
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	2.421.919.162,65
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISEGURIDAD	898.478.393,29
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD	1.178.352.320,27

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL –EPA

1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	436.015.796,27
1.2.10.02-001	ICLD	436.015.796,27

2.4.3. JUSTIFICACION Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PROVENIENTES DE LA VIGENCIA 2023:

- INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER

Mediante oficios No IDER-OFI-000118-2024 de 20 de marzo de 2024 e IDER-OFI-000189-2024 de 18 de abril de 2024, el Director del IDER, Dr.; CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ, solicita la incorporación de los recursos del balance correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“Por medio del presente informamos que en las cuentas bancarias del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER a 31 de diciembre de 2023 quedaron saldos sin compromisos y sin ejecutar por la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.948.363.815,33)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro No 1. Saldos Sin Compromiso a 31 de diciembre de 2023 en Cuentas Bancarias del IDER.

Fuente	Valor	Identificación Ingreso
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 45.211.485,00	Excedente Recursos Propios
ARRENDAMIENTOS	\$ 167.832.453,60	Excedente Recursos Propios



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

<i>IMPUTABACO</i>	\$ 1.324.883,55	<i>Excedente Recursos Propios</i>
<i>TELEFONIA MOVIL</i>	\$ 518.557,99	<i>Excedente Recursos Propios</i>
<i>SGP PG – DEPORTE</i>	\$ 1.360.852.176,88	<i>Recursos del Balance</i>
<i>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 3%</i>	\$ 8.431.608,73	<i>Recursos del Balance</i>
<i>TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN</i>	\$ 364.192.649,58	<i>Recursos del Balance</i>
Total Saldos Sin Ejecutar	\$ 1.948.363.815,33	

Nota: Dirección Administrativa – Área de Presupuesto y Pagos – corte 31_diciembre_2023 – Certificado DAF-0093-2023 de marzo 13 de 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que estos recursos sean INCORPORADOS/REASIGNADOS en el Presupuesto de la VIGENCIA 2024 del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER en los siguientes proyectos:

Cuadro N° 2. Proyectos a los que se le deben Incorporan los Saldos Sin Compromiso a 31 de diciembre de 2023

<i>Conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del Distrito de Cartagena de Indias</i>	2.3.4301.1604.2020130010036	1.2.3.1.12-024 impuesto de espectáculos públicos nacional IDER	\$ 45.211.485,00
		1.2.4.3.01-027 Arrendamiento	\$ 167.832.453,60
		participación Imputabaco	\$ 1.324.883,55
		1.2.4.3.01-059 SGP Deportes	\$ 852.176,88
		1.2.4.3.01-097 ICCE IDER 3% ICA	\$ 8.431.608,73
		1.2.3.2.05-025 otras tasas y derechos administrativos tasa pro-deporte	\$ 364.192.649,58
		participación telefonía móvil	\$ 518.557,99
<i>Mejoramiento de los estilos de vida mediante la promoción masiva de una vida activa de la ciudadanía en el distrito de Cartagena de Indias</i>	2.3.4301.1604.2020130010055	1.2.4.3.01-059 SGP Deportes	\$ 475.000.000,00
<i>recreación comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, como mecanismo de cohesión e integración social en el Distrito de Cartagena de Indias</i>	2.3.4301.1604.2021130010230	1.2.4.3.01-059 SGP Deportes	\$ 535.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

integración Comunitaria a través del Deporte como Herramienta para la inclusión Social desde los diferentes enfoques Poblacionales Cartagena de Indias	2.3.4301.1604.2021130010011	1.2.4.3.01-059 SGP Deportes	\$ 350.000.000,00
TOTAL			\$ 1.948.363.815,33

Los recursos anteriormente citados, están debidamente certificados por el Director Administrativo y Financiero y Profesional Universitario del IDER, mediante oficio No AMC-OFI-0043521-2024 de fecha 19 de abril de 2024, en la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.948.363.815,33)**”.

- **CORVIVIENDA**

Mediante oficio No COR-OFI-000087-2024 de 01 de febrero de 2024, el Gerente de Corvivienda, Dr.; JORGE ARTURO CASTILLO HERRERA, solicita la incorporación de los saldos no ejecutados y excedentes financieros de la vigencia 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“Luego de realizar todas las actividades concernientes al cierre Fiscal de la vigencia 2023 en el Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda y como resultado de dicho ejercicio se obtuvo el siguiente resultado:

RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2023		
FUENTE	CONCEPTO	VALOR
1.2.2.0.00-039-ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	SALDO DE INCORPORACIÓN - RECURSOS PROPIOS	\$750.246.268,49
1.2.2.0.00-039-ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	RECURSOS NO EJECUTADOS POR LA ENTIDAD	\$2.347.126.898,45
1.2.2.0.00-039-ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023	\$757.726.016,05
TOTAL		\$3.855.099.182,99

De acuerdo que se presentará ante el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, la incorporación al presupuesto de la vigencia 2024 de CORVIVIENDA, los excedentes financieros de la vigencia 2023 por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (3.855.099.182,99)**, recursos que se encuentran en caja de la tesorería de Corvivienda y fueron expresados en la anterior tabla.

2.4.5.- DE LA NECESIDAD POR LA CUAL SE SOLICITA EFECTUAR UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2.4.5.1. JUSTIFICACION Y DESTINACION DE RECURSOS

- **Proyecto BPIN – 2020130010152- Programa “Juntos por una Vivienda Digna”- Rubro Presupuestal: 2.3.4001.1400.2020130010152**

Se requiere la incorporación de \$2.522.000.000,00 para la asignación de subsidios distritales y la administración del programa “Juntos por una Vivienda Digna” Corvivienda como entidad que construye comunidad, desde el derecho fundamental a la Vivienda Digna, en el Programa —Juntos por una Vivienda Digna—, su objetivo es satisfacer las necesidades de Vivienda de Interés Social y

Prioritario del Distrito de Cartagena de Indias, asignando subsidios para vivienda nueva, parciales o totales, con énfasis en la población que se halla en extrema pobreza, víctimas del conflicto armado, reincorporados, discapacitados y clase trabajadora entre otros. Contribuyendo a disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en los estratos 1, 2 y 3, del Distrito de Cartagena de Indias. En el programa —Mi Casa Ya—, Corvivienda aporta subsidios complementarios por un valor de 10 salarios mínimos legales.

- **Proyecto BPIN-2020130010154 – Programa “Mi Casa a Lo Legal”- Rubro Presupuestal: 2.3.4001.1400.2020130010154.**

En el programa —Mi Casa a lo Legal—, dependiendo del Mapa de Procesos de Gestión de Titulación y Legalización, cuyo programa busca la legalización y titulación de predios. Se requiere la incorporación de \$ 776.886.687,00 destinados para el proceso de legalización y titulación de predios y gastos administrativos del programa. Este requiere musculo financiero para iniciar la ejecución de las actividades tendientes a la materialización de lograr los índices proyectados para ello. Es necesario contar con el estudio topográfico, técnicos y contar con el personal idóneo para la presentación de los procesos requeridos, adquisición de certificados especiales emitidos por la oficina de instrumentos públicos, entre otros.

- **Proyecto BPIN – 2020130010308 – Programa “Mi Casa mi Entorno mi Hábitat”- Rubro Presupuestal: 2.3.4001.1400.2020130010308.**

Mi Casa, Mi Entorno, Mi Hábitat—, es el Programa de Corvivienda, para la estructuración de mecanismos y herramientas encaminadas al mejoramiento del hábitat. El programa se direcciona para gestionar los mecanismos y planes que permitan ordenar el territorio, tendiente al desarrollo urbano y de la vivienda como tal, trayendo la infraestructura de servicios públicos, vías, transporte, escuelas, zonas de recreación, entre otros (Equipamiento urbano). Para lo anteriormente expuesto se requiere la incorporación de \$556.212.495,99 para el proceso de la Legalización Urbanística de barrio del Distrito de Cartagena de Indias.

*Los recursos anteriormente citados, están debidamente certificados por el Tesorero General y el Profesional Especializado del área de contabilidad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, mediante oficio No COR-OFI-000102-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, en la suma de **TRES MIL***



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (3.855.099.182,99).

A continuación, se detallan los rubros susceptibles de incorporar, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4001.1400.2020130010152	APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$2.522.000.000,00	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
2.3.4001.1400.2020130010154	TITULACIÓN Y/O LEGALIZACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA MI CASA A LO LEGAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	776.886.687,00	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
2.3.4002.1400.2020130010308	ELABORACION DE ESTUDIOS Y TRAMITES DE LEGALIZACION URBANISTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$556.212.495,99	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
	SUBTOTAL	\$3.855.099.182,99	

- INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC**

Mediante oficio No IPCC-OFI-000548-2024 de fecha 10 de abril de 2024, el Director del Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC, el Dr.; WALTER NAVARRO RANGEL, solicita la incorporación de los Recursos del Balance correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“En atención al cierre fiscal del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, que comprende el cierre de tesorería y el cierre presupuestal de la vigencia 2023, me permito relacionar la información correspondiente a los recursos no ejecutados y los recursos que tuvieron superávit fiscal en las diferentes fuentes de financiación de la entidad, con el fin que sean incorporados para la presente vigencia en los rubros de inversión 2024;

Los ingresos definitivos recaudados durante la vigencia fiscal de 2023 fueron por valor de veintidós mil trescientos ochenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos MCTE. (\$22.387.674.402.00), así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ITEM	FUENTE DE INGRESOS	VALOR
1	Espectáculos Públicos	512.720.276.00
2	Convenios y Ventas de servicios IPCC.	117.240.000,00
3	Impuesto de Delineación Urbana.	2.599.504.395,00
4	Ventas Teatro Adolfo Mejía	445.613.000.00
5	Otros Ingresos Rendimientos Financieros	191.131.361.00
7	Estampilla Procultura	1.856.253.640.00
8	Multas y Sanciones	53.985.000,00
8	SGP-Propósitos General Cultura	2.582.054.613,00
9	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.041.897.663,00
10	Recursos del Balance	3.748.626.394,00
11	Otras Transferencias SGP	238.648.060,00
	TOTAL INGRESOS 2023	\$22.387.674.402,00

Igualmente revisando la ejecución presupuestal de gastos a corte 31 de diciembre de 2023 Se verifico que asciende a la suma **VEINTI UN MIL TRESCIENTOS VENITISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 21.327.316.294)**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS EJECUTADOS FUNCIONAMIENTO	\$ 5.187.538.803.00
RECURSOS EJECUTADOS INVERSION	\$ 16.139.777.491.00
TOTAL, RECURSOS EJECUTADOS VIGENCIA 2023	\$ 21.327.316.294.00

Con base a los ingresos recaudados, contra los recursos del gasto ejecutados vigencia 2023, se determina unos saldos no ejecutados, libres de compromiso, en la suma **DE MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE. (\$1.060.358.108.00)**, así:

TOTAL, INGRESOS RECAUDADOS	TOTAL, EJECUCIÓN DE GASTOS	TOTAL, RECURSOS NO COMPROMETIDOS
\$ 22.387.674.402.00	\$ 21.327.316.294.00	\$ 1.060.358.108.00

2.4.5.3. RESUMEN DE MAYOR VALOR EN RECAUDOS DE RECUROS VIGENCIA 2023

TIPO FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA 2023	\$ 3.048.289.10
VENTAS DE SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	\$ 957.206.798.00
MULTAS Y SANCIONES IPCC	\$ 145.218.982.00
SUPERÁVIT POR OTROS RECAUDOS	\$ 178.364.537.00
TOTAL	\$ 1.283.838.606.10

RESUMEN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2023



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

FUENTE	VALOR
RENDIMIENTOS SGP 2022-2023	\$ 19.409.152.77
I.C.L.D. INVERSION 2023	\$ 85.467.413.27
I.C.L.D. FUNCIONAMIENTO 2023	\$ 157.970.404.74
ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 35.157.575.28
TEATRO ADOLFO MEJIA	\$ 180.242.571.23
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 401.780.396.54
TOTAL	\$ 880.027.513.83

Con base a la información detallada anteriormente, los recursos totales a incorporar para la vigencia 2023, son por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$ 3.224.224.227.93)**

TIPO DE RECURSO	
RECURSOS NO EJECUTADOS 2023	\$ 1.060.358.115.00
SUPERÁVIT RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 880.027.513.83
SUPERÁVIT POR RECAUDOS	\$ 1.283.838.606.10
TOTAL, INCORPORACION	\$ 3.224.224.227.93

Los citados recursos se encuentran distribuidos en total por fuente de financiación, así:

FUENTE	VALOR
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION SGP	\$ 170.526.816.77
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 472.140.134.64
I.C.L.D.	\$ 377.288.382.66
MULTAS Y SAN CIONES	\$ 178.364.537.00
ESPECTACULOS PÚBLICOS	\$ 886.473.892.00
VENTAS DE SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	\$ 1.139.430.464.86
TOTAL, RECUROS A INCORPORAR	\$ 3.224.224.227.93

Es de suma importancia para el IPCC contar el 100% de los recursos de ingresos corrientes de Libre destinación para poder cumplir con los programas de cultura establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita incorporar para la vigencia 2024, a los programas y proyectos que ejecuta el IPCC, tal como a continuación se relacionan:

RUBRO	CODIGO	FUENTE	VALOR
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2020130010218	ESPECTACULOS PÚBLICOS	\$886.473.892.00
FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2020130010043	SGP CULTURA	\$ 151.117.664.00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2020130010043	RENDIMIENTOS SGP	\$ 19.409.152.77
FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2020130010043	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 220.000.000.00
FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2021130010255	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 252.140.134.64
FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2021130010255	I.C.L.D.	\$377.288.382.66
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.3301.1603.2020130010218	VENTA DE SERVICIOS	\$ 1.139.430.464.86
TOTAL			\$3.224.224.227,93

En este sentido, mediante oficio No IPCC-OFI-000629-2024 de fecha 17 de abril de 2024, la Profesional Especializado, y los Profesionales Universitarios de la División Administrativa y Financiera del IPCC, certifican los saldos en caja, susceptibles de incorporar en la vigencia 2024, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M7CTE (\$3.224.224.227,93)**”.

- **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA**

A través de los oficios No EPA-OFI-001729-2024 de fecha 27 de marzo de 2024 y EPA-OFI-003750-2024 de fecha 28 de mayo de 2024 y EPA-OFI-003875-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, el Director de EPA, el Dr. MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ, solicita la incorporación de los recursos del Balance de la vigencia 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“Por medio del presente escrito, y de acuerdo con la solicitud realizada por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena, nos permitimos solicitar trámite de incorporación o reasignación de recursos en la presente vigencia, en el siguiente tenor.

Sea lo primero reiterar, mediante Resolución No EPA-RES-00001-2024 de 2 de Enero de 2024 el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena realizó su cierre de tesorería y determino la existencia de saldos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad que identificó excedentes financieros como resultado del cierre de la vigencia fiscal de 2023, sin embargo la entidad realizando un análisis de la naturaleza de los recursos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

identificados, determino que la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$14.678.187.201,45) de los recursos propios de la entidad están llamados a ser reincorporados en la presente vigencia, y para tal efecto fueron certificados por la Tesorería de la entidad, así:

2.4.5.4. RESUMEN DE LOS SALDOS EXCEDENTES FINANCIEROS 2023

CUENTAS BANCARIAS	SALDO EN CAJA	CONCEPTO
MULTAS Y SANCIONES (No. 433004000330)	\$ 762.669.442,87	Excedente Financiero
RENDMIENTOS EPA (No. 90550879710)	\$ 229.982.733,52	Excedente Financiero
LEY99/93 (No. 433005012748)	\$ 8.271.373.610,45	Excedente Financiero
SOBRETASA AL PEAJE (057800137903)	\$ 5.187.781.834,35	Excedente Financiero
TASA RETRIBUTIVA (No. 433004000678)	\$ 226.379.580,26	Excedente Financiero
TOTALES	\$ 14.678.187.201,45	

Ahora bien, dando alcance al artículo 36 del Acuerdo 044 de 1998, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena mediante Resolución No EPA-RES-00001-2024 de 2 de Enero de 2024 determinó los excedentes financieros provenientes de la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los cuales fueron transferidos por el Distrito de Cartagena, en la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.236.015.796,27)**, los cuales fueron devueltos a la Tesorería Distrital a través de transferencia interbancaria a la Cuenta de Ahorros No 90550947520 del Banco de GNB Sudameris en fecha de 11 de Abril de 2024, con el fin de fortalecer el proyecto EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE.

Teniendo en cuenta la anterior situación, se hace necesario dar alcance al oficio **EPA-OFI-001729-2024** de fecha 27 de Marzo de 2024, a través del cual la Entidad solicitó la incorporación o reasignación de recursos en la presente vigencia de los recursos excedentes financieros constituidos en fuentes de recursos propios, en el sentido de incluir en esta solicitud de incorporación en nuestro presupuesto de inversión la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE (\$436.015.796, 27)** de los recursos devueltos por ICLD, con el fin de fortalecer las acciones de la entidad en los proyectos de EPA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE, SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL y SISTEMA DE GESTIÓN HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACIÓN DEL MANGLAR.

De acuerdo con lo anterior, el valor total de la incorporación al presupuesto de inversión del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena se consolidaría en la suma de **QUINCE MIL CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

NOVEICENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (15.114.202.997,72), provenientes de las siguientes fuentes de ingresos:

RESUMEN DE LOS SALDOS EXCEDENTES FINANCIEROS 2023

CUENTAS BANCARIAS	SALDO EN CAJA	CONCEPTO
MULTAS Y SANCIONES (No. 433004000330)	\$ 762.669.442,87	Excedente Financiero
RENDMIENTOS EPA (No. 90550879710)	\$ 229.982.733,52	Excedente Financiero
LEY99/93 (No. 433005012748)	\$ 8.271.373.610,45	Excedente Financiero
SOBRETASA AL PEAJE (057800137903)	\$ 5.187.781.834,35	Excedente Financiero
TASA RETRIBUTIVA (No. 433004000678)	\$ 226.379.580,26	Excedente Financiero
ICLD	\$ 436.015.796, 27	Excedente Financiero
TOTALES	\$ 15.114.202.997,72	

Al totalizarse la anterior suma a incorporar en los ingresos, provenientes de excedentes financieros, se propone la distribución de recursos en el presupuesto de gastos en los distintos proyectos de inversión, de la siguiente manera:

2.4.5.5. INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO		VALOR
1.2 RECURSOS DE CAPITAL		\$15.114.202.997,72
1.2.3.1.02	Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas	5.187.781.834,35
1.2.3.2.05	Otras tasas y derechos administrativos	226.379.580,26
1.2.3.2.07	Otras multas sanciones, e intereses de mora	762.669.442,87
1.2.3.2.12	Contribución del Sector Eléctrico - General	8.271.373.610,45
1.3.2.3.05	Otros Rendimientos Financieros	229.982.733,52
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	436.015.796,27

2.5. INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Código CCPET	PROGRAMA	TOTAL, PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	NEGOCIOS VERDES, ECONOMIA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE (NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS).	\$ 100.000.000,87	NEGOCIOS VERDES	1.2.3.2.07 - Otras multas sanciones, e intereses de mora	\$ 100.000.000,87
2.3.2.02.02.009	INSTITUCIONES AMBIENTALES MAS MODERNAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	\$ 695.998.530,14	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.3.05 - Otros Rendimientos Financieros	\$ 109.982.733,52
2.3.2.02.02.009			FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.05 - Otras tasas y derechos administrativos	\$ 126.379.580,26
			FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.12 - Contribución del Sector Eléctrico - General	\$ 23.620.420,09
			FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$436.015.796,27
			IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	1.2.3.2.07 - Otras multas sanciones, e intereses de mora	\$ 100.000.000,00
				1.2.3.2.07 - Otras multas sanciones, e intereses de mora	\$ 500.000.000,00
2.3.2.02.02.009	INVESTIGACION, EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL (EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL)	\$ 662.669.442,00	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	1.2.3.2.07 - Otras multas sanciones, e intereses de mora	\$ 62.669.442,00
				1.2.3.2.12 - Contribución del Sector Eléctrico - General	\$ 600.000.000,00
2.3.2.02.02.009	ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)	\$ 120.000.000,00	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL	1.3.2.3.05 - Otros Rendimientos Financieros	\$ 120.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.3.2.02.02.009	SALVEMOS JUNTOS NUESTRO RECURSO HIDRICO (GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO)	\$ 4.200.000.000,00	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	1.2.3.2.12 - Contribución del Sector Eléctrico - General	\$ 4.200.000.000,00
2.3.2.02.02.009	ORDENACION TERRITORIAL, RECUPERACION SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN	\$ 8.915.535.024,71	SISTEMA DE GESTIÓN HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACIÓN DEL MANGLAR	1.2.3.2.05 - Otras tasas y derechos administrativos	\$ 100.000.000,00
				1.2.3.1.02 - Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas	\$ 5.187.781.834,35
				1.2.3.2.12 - Contribución del Sector Eléctrico - General	\$ 3.447.753.190,36
			TOTAL		\$ 15.114.202.997,72

Los recursos anteriormente citados, están debidamente certificados por el Tesorero General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena , mediante oficio No EPA-OFI-001728-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$14.678.187.201,45).**

De los recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación transferidos a la Tesorería Distrital, el Tesorero Distrital, Dr. Haroldo Fortich González, mediante oficio No AMC-OFI-0043590-2024 de 19 de abril de 2024, certifica la existencia en caja en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.236.015.796,27).**

- DISTRISEGURIDAD**

A través del oficio No AMC-OFI-0014886-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, el Dr.; JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN - Director de DistriSeguridad, solicita la incorporación de los excedentes financieros de la vigencia 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“El Plan de Desarrollo Distrital SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020 - 2023, establece la Línea Estratégica “Línea Estratégica: Convivencia y seguridad para la gobernabilidad”, a través del cual Se pretende Brindar protección y preservación de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas residentes en el Distrito de Cartagena mediante actividades de prevención, detección y neutralización frente a amenazas del crimen organizado y diversas manifestaciones delictuales tales como el Homicidio, Micro tráfico, Sicariato, Extorsión, Fleteo y Hurtos en general, Presuntos abusos sexuales contra niño, niñas, adolescentes y jóvenes, Violencia intrafamiliar, Violencia Interpersonal, y Violencia contra la mujer, igualmente reducir el tráfico y comercialización de drogas ilícitas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Reducir los principales delitos que afectan la vida, la libertad y el patrimonio de los son factible cuando interactúan en una misma dirección la comunidad organizada y ciudadanía en general con sus organismos de seguridad es decir construyendo confianza a través de la creación de redes cívicas de participación que mejoren los entornos y ambientes de sana convivencia como lo señala la ley 1801 de 2016(código nacional de seguridad y convivencia ciudadana).

La referida Línea Estratégica, contempla los Programas:

- **Implementación Y Sostenimiento De Herramientas Tecnológicas Para Seguridad Y Socorro:** Con el que se proyecta convertir a Cartagena en una “SMART CITY”, es por ello que se optimizarán e integrarán todos los sistemas tecnológicos de seguridad en el Distrito, tales como: Cámaras de Video Vigilancia, Alarmas Comunitarias y/o Botones de pánico, Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123, Equipos de comunicación de alto perfil tecnológico, salas de monitoreo y otras tecnologías, incluyendo y haciendo partícipes directos a la ciudadanía en la usanza de dichas herramientas de prevención y alerta temprana para que se logre una respuesta efectiva en materia de neutralización de los delitos y se genere también un clima seguro a lo largo del Distrito de Cartagena.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN “2021130010180”, cuyo propósito es el de Optimizar el SIES en Cartagena, el cual es un Sistema de integración tecnológica y logística conformada por agencias para la seguridad y convivencia, quienes tienen la responsabilidad de atender eventos de seguridad ciudadana, emergencias médicas, prevención y atención de desastres, movilidad, violencia intrafamiliar, línea infantil y atención a las mujeres.

- **Programa optimización de la infraestructura y movilidad de los organismos de seguridad y socorro:** Apoyar logísticamente con vehículos e infraestructura necesaria para la obtención de mayores resultados por parte de las entidades encargadas de la seguridad, vigilancia, socorro, justicia y convivencia ciudadana, con jurisdicción en el distrito de Cartagena, para la disuasión y control del delito, especialmente el que opera en el marco de una criminalidad organizada.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN “2021130010192”, cuyo propósito es el de AUMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN 50%.

Ahora bien, de las actividades derivadas de estos proyectos de inversión, se encuentran

PROYECTO	ACTIVIDADES A IMPACTAR	VALOR DESTINADO	FUENTE	VALOR POR FUENTE
PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y	Nuevas tecnologías para la seguridad y Socorro	\$ 3.685.340.435,85	ICLD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 44.902.425,00
			ICLD - OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	\$ 537.734.076,59



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	Nuevas cámaras de Video Vigilancia en el Distrito de Cartagena		ICDE - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 754.625.509,62
			ICDE - IMPUESTO A LA TELEFONÍA BÁSICA CONMUTADA	\$ 1.963.450.472,52
			ICDE - IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA 10%	\$ 384.627.952,12
PROYECTO	ACTIVIDADES A IMPACTAR	VALOR DESTINADO	FUENTE	VALOR POR FUENTE
PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISEGURIDAD	\$ 3.506.507.776,12	EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRISEGURIDAD	\$ 642.443.101,95
			RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISEGURIDAD	\$ 32.503.329,93
	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD		\$ 1.884.185.086,06	
	RB IPU 1% DISTRISEGURIDAD		\$ 143.852.883,67	
	RB DELINEACIÓ 10% DISTRISEGURIDAD		\$ 793.724.368,15	
Mantenimiento Infraestructura de Organismos de Seguridad, justicia y Socorro			RB ICLD	\$ 9.799.006,36
Nueva Infraestructura para Seguridad, Justicia, Socorro y Convivencia				
TOTAL				\$ 7.191.848.211,97

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle

GASTOS DE INVERSION DISTRISEGURIDAD

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR A INCOPORAR
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS.	3,685,340,435.85
2.3.4501.1000.202130010192	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	3,506,507,776.12
	TOTAL	\$ 7.191.848.211,97

En este sentido, mediante oficio No AMC-OFI-0014878-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, el Director Administrativo y Financiero y el Contador de DistriSeguridad, certifica que, de acuerdo a la situación de Tesorería al cierre de la vigencia fiscal 2023, se identificaron que los Excedentes Financieros y Superávit fiscal, reposan en las cuentas de ahorro y cuentas corriente de DistriSeguridad y se encuentran libres de compromiso y susceptibles de incorporar en la vigencia 2024, en la suma de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$7.191.848.211,97).**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.4.5.3. INCORPORACION RECURSOS PARA ATENDER EL PROYECTO SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS– SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL - UMATA.

Mediante oficio EPA-OFI-002304-2024 de fecha 17 de abril de 2024, el Director del Establecimiento Publico Ambiental - EPA, el Dr.; MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ, correspondiente al realizar el cierre fiscal de la vigencia 2023, identificó excedentes financieros por la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de MIL **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTI SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.236.015.796,27)**, los cuales fueron devueltos a la Tesorería Distrital a través de transferencia interbancaria, el día 11 de abril de 2024.

De los citados recursos por instrucciones del Sr. Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, se destinará la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, para atender el requerimiento enviado por dado la Dra.; ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN – Secretaria de Participación y Desarrollo Social a través del oficio No AMC-OFI-0042358-2024 de fecha 17 de abril de 2024, en el cual solicita la incorporación de recursos para atender el proyecto Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos en el Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“Por medio del presente, le solicito de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la UNIDAD MUNICIPAL ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA, los recursos correspondientes a **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:*

El Plan de Desarrollo Distrital SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023, establece la Línea Estratégica “SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL”, la cual está orientada a la interacción de sociedad-naturaleza, y su influencia en el grado de la capacidad del hombre para adaptarse y superar la adversidad donde las comunidades locales y los ecosistemas cumplen un papel importante para su desarrollo y calidad de vida.

Incluye acciones de desarrollo sectorial que guardan correspondencia con las prioridades de la política ambiental nacional articuladas en torno a:

- *La conservación, protección y salvaguarda de los bosques, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y los ecosistemas acuáticos.*
- *El ordenamiento ambiental territorial.*
- *La gestión del cambio climático y del riesgo ambiental.*
- *La gestión Integral del recurso hídrico.*
- *El cuidado y manejo integral de mares, costas y recursos acuáticos.*
- *La educación, investigación y cultura ambiental.*
- *Negocios verdes, economía circular, producción y consumo sostenible.*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Las acciones de los programas contenidos en esta línea estratégica para el área rural e insular serán ejecutadas por la autoridad ambiental competente.

Objetivo

Garantizar una base natural sostenible con una oferta ambiental que provea los recursos naturales y las condiciones ambientales necesarias para todos los habitantes de la ciudad, mediante acciones de conservación, protección y administración adecuada de los recursos naturales.

Dicha Línea Estratégica, contempla el Programa: BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL, cuyo objetivo es prestar atención integral a la fauna doméstica en condiciones de calle mediante la realización de campañas a los ciudadanos Cartageneros a partir de las cuales se eduque en la tenencia responsable de mascotas, así como incentivar y promover la adopción de animales domésticos.

Proyectando estrategias de atención permanentes a la fauna doméstica, a partir de las cuales se brinden condiciones de bienestar, hasta el momento en que sean entregados en adopción.

De igual manera, se pretende fortalecer el programa educativo en manejo y cuidado de animales de compañía, brindando así un aporte al mejoramiento de la salud pública y el control de la reproducción, procurando evitar el futuro abandono de animales en las calles de la ciudad.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2021130010182, cuyo propósito de este proyecto es el siguiente:

Atender a la población de Caninos y felinos con alta natalidad descontrolada en el Distrito de Cartagena.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tiene la obligatoriedad de brindar bienestar a los animales en todo el territorio de Cartagena de Indias de acuerdo a la normatividad existente como son: la Ley 84 de 1989, ley 5 de 1972, ley 1774 de 2016.

En ese orden de ideas, existe una gran población de animales callejeros en su gran mayoría que son caninos y felinos que deambulan por todo el sector urbano y en especial en las zonas de mayor afluencia de personas como el sector turístico. Actualmente la planta de personal de la UMATA Distrital no cuenta con los implementos necesarios para atender esta población tanto callejera como la que se debe atender por maltrato animal de urgencias como política para la protección de los animales.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Así mismo, en razón a la alta población animal canina y felina callejera que actualmente prolifera en la ciudad de Cartagena, es muy alto el riesgo al que están expuestos, requiriéndose de una respuesta oportuna ante el llamado de la ciudadanía por mal estado en su salud o por conductas de maltrato, por lo cual es necesario contar con un presupuesto robusto para así mismo garantizar la salud pública y comunidad en general.

El proyecto de inversión de la UMATA “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”, establece que en el Distrito de Cartagena existen CUATRO (4) animales por cada habitante por lo que se ha calculado que existen aproximadamente 400.000 animales solo a caninos y felinos en el distrito de Cartagena, muchos se encuentran en condición de calle en estado de abandono y con una tasa de natalidad descontrolada.

De acuerdo a información que reposa en la UMATA Distrital, la Alcaldía Mayor de Cartagena, han esterilizado alrededor de 3.500 entre caninos y felinos, a través de jornadas de atención animal.

Los objetivos son los siguientes:

- *Campañas para esterilización de animales en condición de calle y atención posoperatorio en albergue para cuidado animal.*
- *ornadas de sensibilización.*
- *No se encuentra establecida identificación para animales en condición de calle que ya fueron esterilizados.*
- *El Distrito no cuenta con un lugar adecuado para los animales en condición de calle.*

Por lo anterior, a través de las acciones de este proyecto, se establecieron como meta producto 2020-2023, el cumplimiento de las siguientes metas:

- *Esterilización de 7000 animales callejeros*
- *Implementar 2 alberges transitorios con atención integral.*
- *Establecer 1 grupo especial para la lucha de maltrato animal.*
- *Formular y presentar una (1) Política Pública de Protección y bienestar animal.*
- *Presentar ante el concejo Distrital un (1) proyecto de acuerdo que permita actualizar la regulación territorial con base en la nueva normatividad nacional para los caninos potencialmente peligrosos.*

Atendiendo las anteriores metas, se han establecido para su cumplimiento dentro del plan de acción, las siguientes actividades:

1. *Esterilización de animales en condición de calle.*
2. *Campañas para identificación y censo de población animal para esterilizaciones.*
3. *Contratación de servicio de transporte con conductor para el desarrollo del proyecto.*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

4. *Atención de urgencias veterinarias en caninos y felinos en condición de calle del Distrito de Cartagena.*

5. *Jornadas integrales de salud animal en caninos y felinos en condición de calle del Distrito de Cartagena.*

6. *Albergue y atención integral a animales en condición de calle.*

7. *Implementar acciones que involucren a la ciudadanía para la protección de los animales en el Distrito.*

Adicionalmente, cabe resaltar que el Distrito de Cartagena por un antecedente judicial, se le ha ordenado en garantía del bienestar y protección animal, mediante radicado 13001-33-33-006-2016-00298-00 de la Acción Popular, que cursa en el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Cartagena, se profirió fallo en primera instancia el 4 de septiembre de 2017, confirmada mediante sentencia del 28 de junio de 2019 dictada por el Tribunal Administrativo de Bolívar, donde se hacen los siguientes ordenamientos al Distrito de Cartagena:

“1.1 Cronograma de las gestiones administrativas, financieras, presupuestales o de cualquier otra índole que se requieran, así como la dependencia o secretaria encargada para:

a. La realización del censo de animales en condición de calle

b. La construcción del albergue o centro de bienestar animal del Distrito de Cartagena.

2. Realizar las gestiones administrativas pertinentes en aras de lograr convenio con el Hospital Veterinario el Guardián u otros organismos particulares para dar cumplimiento inmediato a la puesta en funcionamiento del centro de bienestar animal o coso distrital.”

Ahora bien, atendiendo las actividades derivadas de este proyecto de inversión, así como los ordenamientos judiciales descritos anteriormente, se ha dispuesto destinar los recursos solicitados para el cumplimiento de la meta producto 2020-2023: Implementar 2 alberges transitorios con atención integral, que por seguir vigente ese plan de desarrollo, para la presente vigencia 2024, se ha contemplado para garantizar la atención integral de la fauna domestica canina y felina, lo siguiente:

1) Implementación de 1 albergue transitorio con atención integral lo cual se ha previsto cumplirlo a través de la celebración de un convenio con una ESAL cuyo objeto social sea destinada a garantizar el bienestar de la fauna domestica de caninos y felinos de la ciudad.

2) Adquisición de una Unidad Móvil Veterinaria, en razón a la alta población animal canina y felina callejera que actualmente prolifera en la ciudad de Cartagena y por el riesgo que estos representan así mismo para la salud pública y comunidad en general, la cual está compuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Clase 1 – Atención Cirugía en Camioneta

<https://www.youtube.com/watch?v=j414UDIWF9A>

Clase 2 – Atención Cirugía Dual en Camión

<https://www.youtube.com/watch?v=JxGYWTeR4Oo>

Clase 3 – Consulta Veterinaria y Cirugía en Van

<https://www.youtube.com/watch?v=rc9rVBDU4EU>

Clase 4 – Ruta Canina

<https://www.youtube.com/watch?v=wTSWQhEdVZY>

Ante la necesidad existente de esta problemática, hemos inferido que los recursos con los que cuenta actualmente la UMATA no son suficientes para atender en la vigencia 2024

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6. GASTOS DE INVERSION

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR A INCOPORAR
2.3.4501.1000.2021130010182	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA-CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000
	TOTAL	\$800.000.000

2.7. INCORPORACIÓN ASIGNACION DE RECURSOS SEGÚN DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN No DD-SGP-89-2024 “DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD - GRATUIDAD EDUCATIVA Y CALIDAD - MATRÍCULA OFICIAL EN CONDICIONES DE EQUIDAD Y EFICIENCIA”- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Mediante oficio No AMC-OFI-0033347-2024 de fecha 02 de abril de 2024, el Dr; ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA – Secretario de Educación Distrital, solicita la incorporación de recursos SGP Calidad Matricula Oficial y recursos de SGP Calidad Gratuidad, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N° 89-2024 del 22 de marzo de 2024 (anexo 1),



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la suma de **CATORCE MIL CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (14.005.046.901.00)**, por concepto de distribución parcial de la participación para educación, componente de Calidad – Gratuidad Educativa, vigencia 2024.

De igual manera, mediante el referido Documento de Distribución y anexo, el DNP asignó para el Distrito de Cartagena de Indias recursos por la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$13.300.890.625.00)**, por concepto de distribución parcial de la participación para educación, componente de Calidad - Matrícula Oficial en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2024.

Así las cosas, en el presupuesto de la actual vigencia, el Distrito de Cartagena de Indias estimó recursos inferiores en las Fuentes de Financiación SGP – EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD GRATUIDAD (172) Y SGP – EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD MATRICULA (171), a los asignados por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Documento de Distribución N° 89-2024 del 22 de marzo de 2024, como a continuación se detalla:

COMPONENTE	DOCUMENTO DISTRIBUCION 89 DE 22 DE MARZO 2024	PRESUPUESTO 2024	ADICIÓN
SGP -EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA	\$ 14.005.046.901,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 4.040.808.673,00
SGP -EDUCACION CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$ 13.300.890.625,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 1.502.179.590,00
TOTAL	\$ 27.305.937.526,00	\$ 21.762.949.263,00	\$ 5.542.988.263,00

En este sentido, y con la finalidad mantener el equilibrio entre lo estimado en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2024 y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital en la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE (\$ 5.542.988.263,00)**.

Por lo tanto, dada la importancia de realizar los ajustes presupuestales en los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, se requiere viabilizar proyecto de acuerdo de adición a fin de realizar los ajustes necesarios en concordancia a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, tal como se detalla a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Ingresos:

1	Ingresos	\$ 5.542.988.263,00
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5.542.988.263,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.542.988.263,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 5.542.988.263,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 5.542.988.263,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	\$ 5.542.988.263,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	\$ 5.542.988.263,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	\$ 1.502.179.590,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	\$ 4.040.808.673,00
	TOTAL, ADICIÓN	\$ 5.542.988.263,00

Gastos de Inversión:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	\$ 4.040.808.673,00
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 1.502.179.590,00
	TOTAL, ADICION		\$ 5.542.988.263,00

2.8. INCORPORACIÓN ASIGNACION DE RECURSOS SEGÚN DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN No DD-SGP-91-2024 “DISTRIBUCIÓN DE CINCO DE LAS ONCE DOCEAVAS LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2024

El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante Documento de Distribución No SGP-91-2024, asignó para el Distrito de Cartagena de Indias D T y C, las Cinco de las Once Doceavas vigencia 2024, correspondiente a las participaciones de salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y alimentación escolar.

En consonancia a lo anterior, se considera necesario ajustar el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **DESPACHO DEL ALCALDE – OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES – OAGR, 5% SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LIBRE INVERSIÓN.**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Mediante oficio No AMC-OFI-0055467-2024 de fecha 10 de mayo de 2024, la Dra.; MARIA PATRICIA PORRAS – Secretaria General, solicita la incorporación de recursos 5% del SGP Propósito General Libre Inversión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Mediante el oficio AMC-OFI-0053296-2024 cuyo asunto es el Control y seguimiento de recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, que asume el documento de distribución SGP-91-2024, emitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Por lo tanto, indicamos a su dirección que el rubro susceptible a incorporación en el Presupuesto 2024, por valor de \$289.055.851 de las asignaciones del Sistema General de Participaciones – SGP, es el de **“CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS”**.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	MODIFICACIONES
1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$289.055.851

- **SECRETARIA GENERAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**

Mediante oficio No AMC-OFI-0055136-2024 de fecha 10 de mayo de 2024 la Dra.; MARIA PATRICIA PORRAS – Secretaria General, solicita la incorporación de recursos 5% del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“En atención a su comunicación, donde se manifiesta los recursos de fuente de financiación SGP- AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BÁSICO asignados al Distrito de Cartagena mediante documento de Distribución SGP-91-2024 del DNP por la suma de **\$39.099.638.496**, razón por lo cual se hace necesario realizar incorporación en el Presupuesto de la vigencia 2024 en los rubros asignados a esta Secretaría cuya financiación provienen de dicha fuente; se solicita incorporar la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.593.701.082)** del Presupuesto de la vigencia 2024 en el siguiente rubro:*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MODIFICACIONES
1.2.4.6.00-055 - SGP APSB	2.3.4003.1400.2021130010196	Administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito de Cartagena de Indias	\$7.593.701.082

- **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN**

Mediante oficio AMC-OFI-0056889-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, el Dr; ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA– Secretario de Educación Distrital, solicita la incorporación de recursos del SGP Alimentación Escolar, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que los recursos por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$535.120.462,00)** resultantes de la diferencia presentada entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones **N° 83** del 28 de diciembre de 2023 (anexo 13), **N°87** del 13 de febrero de 2024 y **N°91** del 7 de mayo de 2024 y lo estimado por el Distrito de Cartagena de Indias en la Fuente de Financiación **(072) - SGP ALIMENTACION ESCOLAR**, deben ser incorporados en el rubro presupuestal que a continuación detallamos:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 535.120.462.00
	TOTAL, ADICION		\$535.120.462.00

Es importante tener en cuenta que el uso de este recurso está dado exclusivamente, para contribuir con la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al calendario académico establecido por el Distrito de Cartagena para la vigencia 2024 en concordancia con los lineamientos previstos en la Resoluciones 335 de 2021 y 18858 de 2018, o las normas que las modifiquen”.

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Mediante oficio AMC-OFI-0055301-2024 de fecha 10 de mayo de 2024, el Dr. ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ – Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, solicita la incorporación de recursos del SGP Propósito General Salud Publica y SGP Propósito General Régimen Subsidiado, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

2.8.1. RECURSOS A INCORPORAR POR MAYOR ASIGNACIÓN DE LA FUENTE SGP DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN DNP 2024

2.8.1.1. MAYORES RECURSOS ASGINADOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones SGP 83-2023 y SGP 91-2024; estableció las asignaciones al Distrito de Cartagena de Indias, por los componentes de régimen subsidiado de sistema General de Participaciones Salud Última Doceava de 2023 y Once Doceavas de 2024, según el siguiente cuadro:

COMPONENTE	ASIGNADO DNP
ONCE DOCEAVAS SGP RÉGIMEN SUBSIDIADO, DD N. 91 -2024 ANEXO 2	329.380.652.643
ÚLTIMA DOCEAVA 2023 SGP RÉGIMEN SUBSIDIADO, DD SGP-83-2023 ANEXO 2	41.683.825.820
TOTAL ASIGNADO 2024	371.064.478.463

Ahora bien, en el presupuesto de la vigencia actual, para el Fondo Local de Salud, se estimaron recursos por menor valor a lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP a través de los Documentos de Distribución SGP 83-2023 y SGP 91-2024, como a continuación se detallan:

COMPONENTE	ASIGNADO DNP	PRESUPUESTO APROBADO	DIFERENCIA
RÉGIMEN SUBSIDIADO	371.064.478.463	334.586.077.739	36.478.400.724

En virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$36.478.400.724)**, a fin de ajustar el presupuesto al valor asignado en los documentos de distribución del DNP así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	Ingresos	\$36.478.400.724



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1	Ingresos Corrientes	\$36.478.400.724
1.1.02.	Ingresos no Tributarios	\$36.478.400.724
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	\$36.478.400.724
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$36.478.400.724
1.1.02.06.001.02.	Participación para Salud	\$36.478.400.724
1.1.02.06.001.02.01	Régimen Subsidiado	\$36.478.400.724
TOTAL INCORPORACION INGRESOS		\$36.478.400.724

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3	Gastos de Inversión	\$36.478.400.724	
2.3.19	Salud y Protección social	\$36.478.400.724	
2.3.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de Salud	\$36.478.400.724	
2.3.1906.0300	Intersubsectorial salud	\$36.478.400.724	
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$36.478.400.724	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO
TOTAL, INCORPORACION GASTOS DE INVERSION		\$36.478.400.724	

2.8.1.2. MAYORES RECURSOS ASGINADOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD PÚBLICA

Que así mismo, mediante los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones SGP 83-2023 y SGP 91-2024 emitidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP); se establecieron las asignaciones al Distrito de Cartagena de Indias, por los componentes de Salud Pública del Sistema General de Participaciones Salud última doceava de 2023 y once doceavas de 2024, según el siguiente cuadro:

COMPONENTE	ASIGNADO DNP
ONCE DOCEAVAS SGP SALUD PÚBLICA DD N. 91- 2024 ANEXO 4	11.032.809.589
ÚLTIMA DOCEAVA 2023 SALUD PÚBLICA, DD SGP-83-2023 ANEXO 4	1.406.006.063
TOTAL, SALUD PÚBLICA	12.438.815.652

Ahora bien, en el presupuesto de la actual vigencia, para el Fondo Local de Salud, se estimaron recursos por menor valor a lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP a través de los Documentos de Distribución SGP 83-2023 y SGP 91-2024, como a continuación se detallan:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

COMPONENTE	ASIGNADO DNP	PRESUPUESTO APROBADO	DIFERENCIA
SALUD PUBLICA	\$12.438.815.652	\$11.897.948.958	\$ 540.866.694

En virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$540.866.694)**, a fin de ajustar el presupuesto al valor asignado en los documentos de distribución del DNP así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DADIS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02.	Ingresos no Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	
1.1.02.06.001.02	Participación para Salud	
1.1.02.06.001.02.02	Salud Pública	\$ 540.866.694
TOTAL INCORPORACION INGRESOS		\$ 540.866.694

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DADIS

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3	Gastos de Inversión	\$540.866.694	
2.3.19	Salud y Protección social	\$540.866.694	
2.3.1905	Salud Pública	\$540.866.694	
2.3.1905.0300	Intersubsectorial salud	\$540.866.694	
2.3.1905.0300.2020130010070	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL CARTAGENA DE INDIAS	\$82.000.000	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010069	MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$80.000.000	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010151	PROGRAMACION DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$54.000.000	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2021130010170	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA EN CARTAGENA	\$324.866.694	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
TOTAL INCORPORACION GASTOS DE INVERSION		\$540.866.694	

- **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEPORTE**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Mediante oficio IDER-OFI-000248-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, el Dr; CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ – Director Instituto Distrital de Deportes y Recreación, solicita la incorporación de recursos del SGP Propósito General Deportes, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Me permito solicitar que los recursos susceptibles a incorporar por concepto de la fuente SGP Deportes por valor de \$608.538.634, sean acreditados en el rubro: **RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con el código 2.3.4301.1604.2021130010230, con el fin fortalecer los recursos de este proyecto para la ejecución de las actividades definidas en este proyecto de inversión.

- **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CULTURA**

Mediante oficio IPCC-OFI-000816-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, la Dra; CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ – Directora General del Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura -IPCC, solicita la incorporación de recursos del SGP Cultura, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

De manera atenta y dando respuesta a la solicitud realizada mediante el Oficio AMC-OFI-0053296-2024 de fecha 8 de mayo del año en curso, adjuntamos Excel con la incorporación de los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP del Instituto.

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS			
INCORPORACION RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			
VIGENCIA 2024			
FORTALECIMIENTO DE ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS	BPIN 2020130010043	SGP	360.000.000,00
FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	BPIN20211330010255	SGP	96.403.976,00
TOTAL INCORPORACIÓN			\$ 456.403.976,00

- **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – 95% SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LIBRE INVERSIÓN**

Mediante oficio AMC-OFI-0061553-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, el Dr.; ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA – Secretario de Educación Distrital, solicita la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

incorporación de recursos correspondiente al 95 % del SGP Libre Inversión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En atención al oficio de la referencia nos permitimos informarle que los recursos por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$5.492.061.170,00)** correspondientes a la fuente de financiación SGP – Libre Inversión 95% deben ser incorporados en los rubros presupuestales que a continuación detallamos:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	\$ 5.492.061.170.00
	TOTAL ADICION		\$5.492.061.170.00

Es importante tener en cuenta que una vez se lleve a cabo esta incorporación, los recursos serán destinados a la financiación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme al calendario académico establecido por el Distrito de Cartagena para la vigencia 2024 en concordancia con los lineamientos previstos en la Resoluciones 335 de 2021 y 18858 de 2018, o las normas que las modifiquen.

2.8.1.3. INCORPORACIÓN RECURSOS ADRES – IVC, TASA SUPERSALUD

Mediante oficio No AMC-OFI-0055301-2024 de fecha 10 de mayo de 2024, el Dr.; ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ – Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, solicita la incorporación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante concepto 201742301643752 del 15 de agosto de 2017, establece: “el presupuesto de los fondos de salud de las entidades territoriales, se registrará por las normas presupuestales de las mismas, con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberán reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos, en este sentido, a pesar de que los recursos a que hace referencia el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011, debido a que su destinación es para el sector salud, se deben incluir en el fondo local de salud de las entidades territoriales”.

El artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 establece: “RECURSOS PARA FORTALECER LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL. Los recursos a que se refiere el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se destinarán a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales. El recaudo al que hace referencia el presente inciso será



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

reglamentado por el Gobierno Nacional, por primera vez, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Los recursos del régimen subsidiado destinados por los municipios y distritos a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, se incrementarán del 0.2% al 0.4%, que serán descontados de los recursos que del Sistema General de Participaciones para Salud se destinen a los subsidios a la demanda o de los recursos de la subcuenta de Solidaridad del FOSYGA (actualmente ADRES), según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

El artículo 2.6.1.2.4 del Decreto 780 de 2016 prescribe que, del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de Salud y Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0,4% de los recursos, con cargo a la subcuenta de Solidaridad del FOSYGA”.

El valor de 0,4% del monto total, correspondiente a los recursos destinados para la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud corresponde a la suma de \$4.449.086.663,00 para la vigencia 2024, según el archivo publicado en la página WEB de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES .

<https://www.adres.gov.co/entidades-territoriales/reconocimiento-de-upc/recursos-ivc?TermStoreId=960f36c8-4359-400d-a1c4-c64822a1c720&TermSetId=bd76341f-b5fc-42fa-b8b1-f4ee5c829798&TermId=3bdf945f-ed68-48e3-8ced-c5dd817a9a59>

RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 2024

CODIGO DANE	NIT	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	RECURSOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - TASA 0.4% SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ART. 119 LEY 1438 DE 2011)
				RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL_ SUPERSALUD 0.4% - ENERO DICIEMBRE 2024
13001	890480184	BOLIVAR	CARTAGENA	4.449.086.663,00

Ahora bien, en el presupuesto de la actual vigencia, en el Fondo Local de Salud, se estimaron recursos inferiores por \$21.742.621,00 a los establecidos en la matriz publicada por la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES como a continuación se detallan:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

VALOR RECURSOS DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL – TASA 04% SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VALOR
Valor ADRES -IVC establecido en matriz publicada en la WEB de la ADRES	\$4.449.086.663,00
Valor ADRES -IVC estimado en el presupuesto del Fondo Local de Salud 2024	\$4.427.344.042,00
Diferencia a incorporar ADRES -IVC	\$21.742.621,00

Por ello y en aras de conservar la armonía entre lo presupuestado inicialmente por el Distrito de Cartagena de Indias y lo consignado en la matriz publicada por la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, es necesario incorporar la suma **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$21.742.621,00)** para financiar los pagos que por giros directos se efectúen por concepto de los recursos de Inspección, Vigilancia y Control –IVC de la tasa SUPERSALUD. Estos recursos se pagan bajo la modalidad de giros directos y que deben legalizarse contable y presupuestalmente dentro del sistema contable y presupuestal del Distrito de Cartagena.

2.9. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	Ingresos	\$21.742.621
1.1	Ingresos Corrientes	\$21.742.621
1.1.02.	Ingresos no Tributarios	\$21.742.621
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	\$21.742.621
1.1.02.06.009	Recursos del sistema general de seguridad social integral	\$21.742.621
1.1.02.06.009.01.	Sistema general de seguridad social en salud	\$21.742.621
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES – cofinanciación UPC Régimen subsidiado	\$21.742.621
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	\$21.742.621
TOTAL INCORPORACION INGRESOS		\$21.742.621

2.10. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3	Gastos de Inversión	\$21.742.621	
2.3.19	Salud y Protección social	\$21.742.621	
2.3.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de Salud	\$21.742.621	
2.3.1906.0300	Intersubsectorial salud	\$21.742.621	
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$21.742.621	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV
TOTAL INCORPORACION GASTOS DE INVERSION		\$21.742.621	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2,11. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UAPA - DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.

Mediante oficio AMC-OFI-0059732-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Dr.; ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA – Secretario de Educación Distrital, solicita la incorporación de recursos correspondiente a la asignación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UAPA, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*“Mediante el presente nos permitimos solicitar se lleven a cabo las acciones necesarias para adicionar en el presupuesto de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, la suma **DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$10.039.426.000,00)** conforme a las siguientes consideraciones:*

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA- del Ministerio de Educación Nacional - MEN, asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión a entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinados a financiar el Programa de Alimentación Escolar – PAE a fin de contribuir con la permanencia de los estudiantes en el Sistema Escolar.

*Mediante **Resolución No. 373 de noviembre 17 de 2023** le asignó al Distrito de Cartagena de Indias la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$6.215.809.000,00)**, con el objetivo de fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización fijados.*

*De igual manera, mediante **Resolución No. 277 de mayo 17 de 2024** le asignó al Distrito de Cartagena de Indias la suma de **DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$10.039.426.000,00)**, destinados exclusivamente para la continuidad y culminación de la atención del programa de Alimentación Escolar, según el calendario académico y conforme a los lineamientos previstos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2028, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*Así las cosas, en el presupuesto de la actual vigencia, el Distrito de Cartagena de Indias, estimó recursos inferiores en la Fuente de Financiación **Asignación Especial MEN (028)**, a los asignados por Ministerio de Educación Nacional - MEN a través de la citada Resolución, como a continuación se detalla:*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

COMPONENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	ASIGNACIÓN Resolución No 373 de fecha 17 de noviembre de 2023	ASIGNACIÓN Resolución No 277 de fecha 17 de mayo de 2024	ADICIÓN PRESUPUESTAL
Asignación Especial MEN (028),	\$6.215.809.000,00	\$6.215.809.000,00	\$10.039.426.000,00	\$10.039.426.000,00
TOTAL	\$6.215.809.000,00	\$6.215.809.000,00	\$10.039.426.000,00	\$10.039.426.000,00

En este sentido, y con la finalidad de mantener equilibrio entre lo estimado en el Presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias y lo asignado por el Ministerio de Educación Nacional MEN, a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UAaA, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital, en la suma de **DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$10.039.426.000,00)**, tal como se detalla a continuación:

INGRESO:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		\$10.039.426.000,00
1.1	Ingresos Corrientes		\$10.039.426.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		\$10.039.426.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		\$10.039.426.000,00
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones		\$10.039.426.000,00
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	1.2.3.3.03 -028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$10.039.426.000,00
TOTAL INGRESOS			\$10.039.426.000,00

GASTOS:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.3.03 -028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$10.039.426.000,00
TOTAL GASTOS A INCORPORAR			\$10.039.426.000,00

2.11. INCORPORACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2023 – SERETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Mediante oficio No AMC-OFI-0058033-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, el Dr.; ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA – Secretario de Educación Distrital,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

solicita la incorporación de recursos correspondiente a los Recursos del Balance vigencia 2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Fuente 071, 171 y 081 – SGP-EDUCACIÓN EDUCACIÓN Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP –EDUCACIÓN.

Dentro de los saldos bancarios certificados por la Tesorería Distrital se encuentran saldos disponibles para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2024 de la Secretaría de Educación Distrital, correspondientes a los siguientes conceptos:

➤ **Saldos de Reservas Vigencia 2022 no ejecutadas**

Dentro de los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2023 de la fuente SGP- Educación se encuentran recursos por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE (\$446.128.039,03)** correspondientes a saldos de reservas vigencia 2022 no ejecutados y que deben ser incorporados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación. El fenecimiento de estos saldos se dio a través de Resolución No.1895 del 9 de abril de 2024. A continuación, relacionamos el listado de reservas no ejecutadas:

No. RP	NUM_DOCU	BENEFICIARIO	VALOR FENECIDO
4	1143332139	YANNIKELIN PADILLA OJEDA	6.235.800,00
8	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	83.500.292,00
10	901448196	UNION TEMPORAL 4T	67.602.937,98
76	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S,A,	144.087.980,00
89	901448196	UNION TEMPORAL 4T	15.634.449,00
1	901625562	UT BAPACOP CARTAGENA 2-2022	129.066.580,05
TOTAL			446.128.039,03

Teniendo en cuenta el principio de Anualidad del estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Ley 111 de 1996 que indica que: *“el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrás asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal”* y de acuerdo al artículo 7 del Decreto 4836 de 2011 *“las cuentas por pagar y reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyen, expiran sin excepción”* este recurso se encuentra disponible para su incorporación y uso.

Los valores antes mencionados fueron certificados por la Tesorería Distrital mediante oficio **AMC-OFI-0005589-2024 del 26 de enero de 2024.**

En virtud de lo anteriormente, expuesto se solicita la siguiente Incorporación de recursos en el presupuesto de Ingreso y Gastos de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- GASTOS

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES. DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.6.01-95-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO	\$150.323.780,00
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA	\$166.737.678,98
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.9.01-95-072 RB SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$129.066.580.05
TOTAL			\$446.128.039.03

➤ **Saldos correspondientes a pagos realizados por Fiduprevisora incapacidades docentes:**

En los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2023, Fiduprevisora S.A efectuó la devolución de recursos por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$150.323.591.00)** correspondiente al reconocimiento económico de incapacidades del personal docente de la Secretaría de Educación Distrital. Este saldo fue consignado en la cuenta maestra SN de ahorros N°7560002267 del Banco BBVA.

Mediante Acuerdo No.138 del 8 de marzo de 2024 se realizó incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación de la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$148.223.591,00)** correspondiente al reconocimiento económico de incapacidades, quedando pendiente por adicionar la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$2.100.000.00)**.

El saldo en mención hace parte de los recursos del balance vigencia 2023 de la fuente SGP – Educación que se destinará a financiar el complemento de planta de la nómina docente de la Secretaría de Educación, los cuales fueron certificados por la Tesorería Distrital mediante oficio **AMC-OFI-0005589-2024 de 26 de enero de 2024**.

De igual manera, en enero y marzo de 2024 Fiduprevisora S.A efectuó la devolución de recursos por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$256.552.483,00)** por concepto de reconocimiento económico de incapacidades del personal docente de la Secretaría de Educación Distrital. Este saldo fue consignado en la cuenta maestra SN de ahorros N°7560002267 del Banco BBVA.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Estos recursos fueron consignados por Fiduprevisora y certificados por Tesorería Distrital conforme a la Siguiente relación:

Mes	Valor Incapacidades	Certificado de Tesorería
Enero de 2024	238.509.716,00	AMC-OFI-0047365-2024 de 26 de abril de 2024
Marzo de 2024	18.042.767,00	AMC-OFI-0058271-2024 de 17 de mayo de 2024
Total	\$256.552.483,00	

En mérito de lo expuesto se solicita la siguiente Incorporación de recursos en el Ingreso y en el Gasto de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

- GASTOS

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES. DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.11-95-071 – RB REINTEGROS SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO	\$ 2.100.000,00
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES. DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.11-071 - REINTEGROS SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO	\$ 256.552.483.00
TOTAL			\$258.652.483.00

➤ **Saldos correspondientes a pagos realizados por diferentes EPS - incapacidades funcionarios administrativos:**

De acuerdo a oficios remitido por la Subdirección Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital, diferentes EPS consignaron en la cuenta maestra de ahorros No.7560200000683 del Banco BBVA recursos por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$147.415.997.00)** por concepto de pago del reconocimiento de incapacidades de funcionarios administrativos adscritos a la Secretaría de Educación Distrital, tal como lo relacionamos a continuación:

VIGENCIA	MES	VALOR	RADICADO
2023	SEPTIEMBRE	8.456.456	CTG2023IE001259
	OCTUBRE	44.519.110	
	NOVIEMBRE	37.916.247	CTG2024IE000444
	DICIEMBRE	5.407.941	
2024	ENERO	2.228.317	CTG2024IE000442
	FEBRERO	31.388.652	
	MARZO	17.499.274	CTG2024IE000445
TOTAL		147.415.997	

Los citados recursos se encuentran en la cuenta de ahorros N°7560000683 del Banco BBVA y los mismos fueron certificados por la Tesorería Distrital mediante **Oficio AMC-OFI-0059084-2024 de 20 de mayo de 2024.**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

En mérito de lo expuesto se solicita la Incorporación de los recursos en el presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

- GASTOS

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.11-95-071 - RB REINTEGROS SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO	\$96.299.754
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.11-071 - REINTEGROS SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO	\$51.116.243
TOTAL			\$147.415.997

➤ Fuente 081 – Rendimientos Financieros SGP - Educación:

Dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos asignado por el Distrito de Cartagena a la Secretaría de Educación Distrital para la vigencia 2024, se estimaron rendimientos financieros de la fuente (081) Rendimientos Financieros – SGP- Educación por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$302.011.276,00)**, sin embargo, al 30 de abril de 2024 se ha presentado un recaudo por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$402.003.571,58)** presentando un mayor recaudo por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$99.992.295,58)** el cual debe adicionarse al Presupuesto de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación para la vigencia 2024.

De igual manera, teniendo en cuenta el recaudo presentado a abril 30 de 2024, se ha realizado una proyección del recaudo de la fuente **081 – Rendimientos Financieros SGP – Educación**, promediando el valor de los rendimientos generados en los meses de febrero, marzo y abril de 2024 (No se toma el recaudo de enero teniendo en cuenta que este valor es atípico puesto que, por la cantidad de egresos por los pagos de cuentas por pagar que se realiza, la generación de rendimientos financieros es poco).

Recaudo Febrero de 2024	Recaudo de 2024	Recaudo Marzo	Recaudo Abril de 2024	Total Recaudo	Promedio
90.700.015,67	154.063.391,33	150.917.137,58	395.680.544,58	131.893.514,86	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

En este sentido, se ha proyectado un recaudo para los siguientes ocho (8) meses de la vigencia 2024 por concepto de rendimientos financieros de la fuente SGP - Educación por la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$1.055.148.118,88)** los cuales deben adicionarse al presupuesto de Ingresos y gastos de la Secretaría de Educación conforme al siguiente detalle

- GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	Valor
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	\$1.155.140.414,46
TOTAL			\$1.155.140.414,46

2.13. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - FONDO DE PENSIONES: LIBERACION DE LAS APROPIACIONES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ASIGNADOS AL RUBRO: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD FONDO DE PENSIONES)

A través del Acuerdo 138 de 08 de marzo de 2024, a la Unidad Ejecutora 24 FONDO DE PENSIONES, se le efectuó una incorporación en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital-destinación específica, por la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$30.974.438.558,07)**, con la fuente DESAHORRO FONPET, con los cuales se pagaran las obligaciones del pago de las mesadas pensionales en la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, a través del oficio AMC-OFI-0061612-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, la Dra. YOJANA GONZALEZ HERNANDEZ, Directora del Fondo Territorial de Pensiones, considera viable la posibilidad de que el señor alcalde como máximo ordenador del gasto, disponga de los saldos de apropiación del rubro MESADAS PENSIONALES, identificado con el código 2.1.3.07.02.001.02-01.24, financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$33.000.000.000)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*Mediante Acuerdo Distrital No. 138 de 08 de marzo de 2024 se aprobó e incorporó de rentas y recursos de capital con destinación específica por la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$30.974.438.558,07)** financiados con la fuente DESAHORRO FONPET, correspondiente al resultado del ejercicio de la vigencia 2023.*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Ahora bien, el artículo 3 del decreto 256 de 2022 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relacionado con la financiación de obligaciones pensionales con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, dispone en lo pertinente que:

Decreto 256 de 2022 Artículo 3º. Modifíquese el artículo 2.12.3.8.2.12 del Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

“Artículo 2.12.3.8.2.12. Pago de mesadas pensionales corrientes. Las entidades territoriales podrán solicitar anualmente el retiro de recursos del Sector Propósito General del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), para financiar el pago de las mesadas pensionales corrientes a cargo de la administración central territorial, de la vigencia fiscal en curso. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, determinará el monto de recursos que pueden retirar las entidades territoriales del Fonpet para financiar el pago de las mesadas pensionales corrientes, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el Fondo, al cierre del semestre anterior, y hasta por el valor total apropiado para financiar el pago de las mesadas pensionales de la vigencia en curso, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General del Fonpet, sobre dicho valor El Fonpet deberá efectuar el giro de estos recursos al Fondo Territorial de Pensiones, al patrimonio autónomo, encargo fiduciario constituido, o a la cuenta bancaria especial designada por la entidad territorial para el pago de mesadas pensionales corrientes, de acuerdo con la certificación que el representante legal de la entidad territorial presente a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social.

De los recursos transferidos por el Fonpet a las entidades territoriales por concepto de mesadas pensionales corrientes, éstas podrán reembolsar durante la vigencia en curso, los recursos propios que utilizó para pagar las mesadas pensionales corrientes de los meses transcurridos antes de que les llegara el giro de estos recursos. Con los recursos remanentes las entidades territoriales deberán continuar pagando las mesadas pensionales corrientes de los meses que restan de la vigencia en la que se solicitaron los recursos al Fonpet, y si aún quedaren reservas pensionales, éstas se deberán incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia con destinación específica al pago de obligaciones pensionales.

La autorización de pago de las mesadas pensionales corrientes que deba emitir la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS,) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en favor de las entidades territoriales con recursos del Fonpet, procederá, siempre y cuando, estas obligaciones pensionales se encuentren incluidas dentro de la base de datos enviada por las entidades territoriales al Programa Pasivocol” (resalto en negrilla propio).

Así las cosas, conforme lo consagrado en el artículo citado, especialmente en el inciso tercero, los recursos propios que se utilizaron para pagar las mesadas pensionales



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

corrientes del tiempo transcurrido antes de la entrada en el presupuesto de estos recursos, que fueron los meses de enero a marzo de 2024.

Por otro lado, una vez efectuado el ejercicio presupuestal a la fecha, y en vista de la incorporación al rubro MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES), financiado con la fuente de financiación DESAHORRO FONPET en la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$30.974.438.558,07)**, se evidencia que no se garantizan los compromisos inherentes hasta al final de la vigencia 2024, por lo que se hace necesario contar con la disponibilidad de un remanente de los recursos del rubro de mesadas pensionales con la fuente de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.

En ese orden de ideas, y atendiendo los principios de la función administrativa y las normas jurídicas de orden distrital, es procedente informar a usted como máxima ordenador del gasto, la disponibilidad de los recursos de la fuente de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$33.000.000.000)**, detallada así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.3.07.02.001.02-01.24	MESADAS PENSIONALES	1.2.1.0.00-001 ICLD	- \$33.000.000.000

Que la Dirección Financiera de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal **74– Fondo de Pensiones**, de los recursos en el rubro a contracréditar, encontrando así la Secretaría de Hacienda Distrital, ajustado el presente traslado y emite concepto favorable para tal fin.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por instrucciones del Sr. Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la apropiación presupuestal antes descrita, fortalecerá los Gastos de Inversión de las relacionadas Unidades Ejecutoras a continuación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **DESPACHO DEL ALCALDE – OFICINA ASESORA DE LA GESTIÓN DE RIESGO Y DE DESASTRES – OAGR.**

Mediante oficio No AMC-OFI-0057719-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, la Dra.; MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA – Secretaria General, solicita recursos para el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena – Por Una Cartagena Libre y Resiliente 2020-2023”, se encuentra en el Pilar Estratégico: **CARTAGENA RESILIENTE**, cuya Línea Estratégica: **GESTIÓN DEL RIESGO**, contempla los Programas: **REDUCCIÓN DEL RIESGO**, del cual se desprende el proyecto: **“APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS”** identificado con el código 2.3.4503.1000.2020130010034, inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN No. 2020-13001-0034; y el Programa **MANEJO DE DESASTRES**, del cual se desprende el proyecto: **“CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS”** identificado con el código 2.3.4503.1000.2020130010033, inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN No. 2024-13001-0001; que nos permitiría fortalecer las acciones que apuntan a la consecución de las actividades dentro del plan de acción.

Es por ello que, en cuanto al programa de **REDUCCIÓN DEL RIESGO**, según la temporada de lluvia que se está presentando en el territorio nacional y de la cual la UNGRD emitió Circular No. 027 del 2024 sobre la Preparación del SNGRD frente a la segunda temporada seca y segunda temporada de lluvias con influencia del Fenómeno La Niña 2024, se hace necesaria la preparación de respuesta del Distrito de Cartagena, habiendo iniciado la administración, en cabeza de la Secretaria de infraestructura, con la coadyuvancia de la oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, el proceso de obras de mantenimiento y limpieza de los canales que atraviesan toda la ciudad, faltando aún la intervención en más de 70 cauces que pueden obstruir la fluidez de estos drenajes pluviales de sistema hídricos; requiriendo aproximadamente **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.000)** para su mediación y de esta manera mitigar o prevenir riesgos y evitar cualquier posibilidad de desastres que pondrían a la comunidad en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, encontramos requerimientos por acciones populares como la construcción de varios muros de contención en diferentes barrios del Distrito de Cartagena relacionados a continuación:

BARRIOS	REQUERIMIENTOS	VALORES
Santa Rita, Las Brisas, Nelson Mandela y Petare	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO	\$800.000.000
San Bernardo de Asís	OBRA DE DEMOLICION DE PIEDRA Y REFUERZO DE MURO DE CONTENCIÓN POR RIESGO DE CAIDA Y AFECTACION A VIVIENDA	\$50.000.000
El Bosquecito	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA CONTINUACION DE MURO DE CONTENCIÓN	\$400.000.000
Piedra de Bolívar sector comprendido entre la carrera 49B y Diagonal 28 y 26	OBRAS DE PROCESOS DE INESTABILIDAD DE TALUDES	\$4.100.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

San Bernardo de Asís sector Panorama	OBRAS DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	\$650.000.000
TOTAL REQUERIDO PARA MUROS		\$6.000.000.000

Con estas intervenciones se fortalecería una gran parte de la comunidad del Distrito de Cartagena en lo concerniente al programa de Reducción del Riesgo, el cual no cuenta actualmente con recursos suficientes para continuar desarrollando dichas actividades.

En cuanto al programa de **MANEJO DE DESASTRES**, se hace necesario contar con un stock muy significativo en todo lo referente a las Ayudas Humanitarias ya sean alimenticias o no alimenticias cuyo monto oscila en los **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000)**, que en caso de presentarse cualquier eventualidad se garantice el cumplimiento de la entrega de estas a la población que resulte damnificada y/o afectada en las diferentes zonas del Distrito de Cartagena de Indias, lo que fortalecerá la capacidad del Distrito frente a los desastres y emergencias que se puedan presentar, permitiendo tener una adecuada preparación ante los fenómenos de variabilidad climáticos.

Por todo lo anterior, se hace necesario recursos adicionales en la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.500.000.000)**, que permitan cumplir con las obras de mitigación y entregas de ayudas humanitarias, que requieren intervención inmediata por parte de la Administración Distrital y garantizar de esta manera la integridad de la población cartagenera.

Códigos	Rubros pertenecientes al Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres	Valor
2.3.4503.1000.2020130010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$10.000.000.000
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$2.5000.000.000
TOTAL REQUERIDO		\$12.500.000.000

Contando con las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes por parte de su Dirección, para garantizar el cumplimiento de todo lo propuesto para el desarrollo administrativo eficiente y eficaz de la presente vigencia.

- SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Mediante oficio No AMC-OFI-0062475-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, el Dr.; BRUNO HERNANDEZ RAMOS – Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, solicita recursos para fortalecer el rubro: **MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Por medio del presente le solicito de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean adicionados al presupuesto de gastos de Inversión de la unidad ejecutora 02- secretaria del interior y convivencia ciudadana, los recursos correspondientes a **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena” 2020-2023, contempla en el pilar N°4 CARTAGENA TRANSPARENTE, la línea estratégica CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD, a través del cual se pretende brindar protección y preservación de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas residentes en el Distrito de Cartagena mediante actividades de prevención, detección, y neutralización frente amenazas del crimen organizado.

La referida línea estratégica, contempla el programa **MEJORAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, mediante el cual se busca garantizar la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) proponiendo para ello el Fortalecimiento y modernización de todas las Inspecciones de Policía en el Distrito de Cartagena.

En el marco del referido programa, se contempla el proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2020-13001-0031, cuyo propósito es fortalecer la institucionalidad en el Distrito de Cartagena para garantizar la implementación del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

De las metas derivadas de este proyecto de inversión para la actual vigencia, se encuentra: *Modernizar en sus condiciones operativas y de infraestructura a 17 Inspecciones de policía en el Distrito de Cartagena.*

De las metas derivadas de este proyecto de inversión para la actual vigencia, se encuentra: *Modernizar en sus condiciones operativas y de infraestructura a 17 Inspecciones de policía en el Distrito de Cartagena*, cuya ejecución requiere de recursos adicionales por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000)**, toda vez que el saldo de apropiación es insuficiente para tal fin.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.14. GASTOS DE INVERSION

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$8.000.000.000
	TOTAL	\$8.000.000.000

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL - DAV**

Mediante oficio No AMC-OFI-0063400-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, el Dr.; RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ– Director del DAV, solicita recursos para fortalecer el rubro: **CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena ¡Por una Cartagena libre y resiliente”, establece la Línea Estratégica “DESARROLLO URBANO”, a través del cual El desarrollo urbano de Cartagena le apuesta al desarrollo integral y sostenible para potenciar la competitividad de la ciudad, mediante la actualización de la malla vial a partir de la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas, así la construcción de una infraestructura física apropiada, contando esta con el diseño y la construcción de los canales que componen el plan de drenajes enfocado en la protección de los canales y lagos así como en la construcción de infraestructura para la resiliencia.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “Cartagena Ciudad de Bordes y Orillas Resiliente”, cuyo objetivo es proteger la línea de Costa con obras que ayuden a mitigar la erosión costera causada por el aumento del nivel del mar y generada por el cambio climático y pérdida de manglares, para salvaguardar las especies marinas, vida y bienes de las comunidades.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2020130010241, cuyo propósito es la Recuperación de la zona costera a todo lo largo de la línea de costa del Distrito de Cartagena de Indias.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra la terminación de la fase 1 componente 1 del proyecto protección costera, convenio interadministrativo con la UNGRD contrato No 9677-PPAL001-257-2018.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el rubro antes citado en la suma de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (21.520.000.000)**.

Así las cosas, en virtud de lo anteriormente expuesto, por instrucciones del Sr Alcalde, Dr. Dumek José Turbay Paz, con la finalidad de adelantar las citadas necesidades se le asignará la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

2.15. GASTOS DE INVERSION

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN - DAV

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR
2.3.3207.0900.2020130010241	CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$12.500.000.000
	TOTAL	\$12.500.000.000

2.16. IMPACTO FISCAL

Teniendo en cuenta que los recursos a incorporar en el presente proyecto de acuerdo, contiene anexas las certificaciones de los recursos existentes en caja en la Tesorería Distrital, de cada una de la Unidades Ejecutoras solicitantes, para atender la presente iniciativa, se deja constancia que las finanzas del Distrito de Cartagena, no se alteraran, por lo cual los efectos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo son nulos y no necesita renta sustituta para esta destinación, por lo anterior cuenta con viabilidad financiera, de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual versa: “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. Se anexa la respectiva certificación expedida por la Dirección de Presupuesto por separado.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: “*Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso*”, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 16 de marzo de 2023, siendo aprobada por los miembros en unanimidad, la realización de una incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR, tal y como consta en el acta de sesión 0004 del 16 de febrero de 2024, la cual obra como anexo de la siguiente iniciativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

5. La Armonización Presupuestal consiste en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del Plan de Desarrollo vigente a la estructura presupuestal definida en el marco del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 – “*Cartagena Ciudad de Derechos*”, por lo anterior una vez sea aprobada la presente iniciativa se procederá a homologar los correspondientes proyectos de inversión.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

3.- PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

El principio de Unidad de Materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, que establece:

“Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El Presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas”.

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación”.

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

*“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella”
(...)*

Con base en lo antes expuesto, se verifica que, el presente Proyecto de Acuerdo se ha desarrollado teniendo en plena consideración el principio de unidad de materia, lo que garantiza que todos los artículos y disposiciones contenidos en este documento se centran exclusivamente en Efectuar un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias y se dictan otras disposiciones; *lo anterior* permite que el proyecto de acuerdo mantenga un objetivo claro y concreto, que facilita su comprensión y análisis.

Así mismo, refleja un compromiso de claridad y eficiencia legislativa, asegurando que las disposiciones adoptadas se apliquen de manera efectiva y coherente.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

El artículo 209 constitucional, se señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, encontrando adicionalmente en el artículo 210 que las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa”.

Como viene dicho y escrito, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

4.1.- DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

a.- Fundamentos Constitucionales

En sintonía con esto, la Corte Constitucional en sentencia C-337 de 1993, señaló:

“los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedente que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician de legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto”.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El principio de anualidad de presupuesto se encuentra consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política.

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

b.- Fundamentos Legales

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, el sistema presupuestal se erige en los siguientes principios: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis.

En este orden de ideas, se reitera entonces, que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

Para la modificación del presupuesto, traslado entre unidades ejecutoras e incorporaciones, es necesaria la autorización previa del Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue (CONFIS), de acuerdo con lo establecido en la ley; requisito que cumple el presente.

5.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

A. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para garantizar el debido y oportuno ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones de presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo cuyo estudio se esté adelantando en las Comisiones del Concejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el día 11 de Julio de 2024, se llevó a cabo la respectiva audiencia pública, en la que participaron las personas previamente inscritas relacionadas así:

1. Luis Alberto Salazar, quien se refirió a la norma que reglamenta los recursos de la cultura, manifestando que estos deben estar orientados a la infraestructura, se refiere a la contribución parafiscal y cómo se deben invertir dichos recursos, proponiendo que se inviertan más recursos en las Artes Escénicas. También solicita la creación de la Política Pública de las Artes Escénicas. Por ello solicita que se aplique la ley de espectáculos públicos (Ley No. 1493 de 2011).

2. Flor de Liz Agudelo, Se inscribió, pero no respondió al llamado del secretario.

3. Katherine Restrepo Renhals, manifiesta que es representante del Consejo de Danzas. En el mismo sentido de quien le antecedió, manifiesta que debe existir una medida correctiva en cuanto al manejo de los recursos, toda vez que el sector de Danzas y Actores se ve afectado debido a que hay más de 200 artistas en Cartagena afectados con la precariedad de los recursos.

4. William Hurtado, inicia su intervención mencionando la Ley de Espectáculos Públicos, manifestando que dicha norma permite la inversión directa de la Administración en los establecimientos para Artes Escénicas. No conoce la programación del Teatro Adolfo Mejía, aun cuando la respeta, pero manifiesta su inconformidad con el monto de ellos estímulos a los artistas.

Genera una alerta con relación a la infraestructura de los escenarios para las Artes en la ciudad. Realiza a su vez una crítica a la Ley de espectáculos públicos, manifestando que amplió la brecha cultural en el país, por cuanto los recursos son con destinación específica y comenta que en Cartagena solo 2 escenarios han recibido recursos por esta Ley. Solicita mejorar los estímulos y que no hay en la ciudad salones de teatro para promoción de artistas.

Además, solicita la conformación del Comité Parafiscal, por ser el órgano que dice la Ley, que debe decidir sobre cómo se invierten los recursos, entre otros aportes y comentarios.

5. Giovanni Barandica, se identifica como lancero y manifiesta que son más de 38 artistas de grupos de Danza y trabajos artísticos a quienes se les adeuda trabajo, que no responsabiliza a la actual directora del IPCC pero si le solicita que procure darle solución al tema, porque el está viendo perdidos los recursos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

6.- Juan Rogelio Franco, se refiere a la Ley No. 1493 de 2011 de espectáculos públicos, en lo que se refiere a que los recursos se deben destinar a los escenarios que tienen programación permanente, que no es solamente del Teatro Adolfo Mejía, cuya programación no conoce en su totalidad, pero que existen otros escenarios en la ciudad que necesitan recursos para funcionar y si tienen programación permanente.

7.- Carlos Mario López, se identifica como un empresario, líder, comprometido con la ciudad. Su inquietud va encaminada a la seguridad en los espectáculos y en la ciudad en general, Que debe existir un ambiente sano y libre de vicios. Solicita mayor inversión en seguridad mediante la implementación de la tecnología.

8.- Raldo Granados, No respondió al llamado del señor secretario de la Corporación, pero por parte de la institución U. MAYOR se radicó en la Secretaría General del Concejo un escrito que contiene la ponencia en donde se describe el problema que es básicamente el aumento de la población estudiantil y se resalta por parte de la U. Mayor el impacto que genera haber crecido en un 128%; manifestando además, que el 95.6% de esa población pertenece a los estratos 1 y 2. Presenta también la solución al impacto que representa atender ese número de estudiantes proponiendo desarrollar un proyecto que incluye suministrarle alimentación a los estudiantes y la construcción de un nuevo campus, entre otras situaciones y particularidades de la institución; para lo cual realizan un análisis de los costos y solicitan los recursos por parte del distrito. La ponencia hace parte de la carpeta de documentos que acompaña el P.A 018/2024.

Así mismo, de dicho escrito se le dio traslado a la Secretaría de Hacienda mediante oficio SG-0302 de julio 12/2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

- Por parte de la Administración intervino la Secretaria de Hacienda, Dra. Ma. Camila Salas, manifiesta el soporte legal, explica en resumen las incorporaciones y los traslados, así como su distribución.
- Interviene el concejal Carlos barrios y manifiesta su inquietud respecto a si el proyecto de acuerdo está articulado con el Plan de Desarrollo recientemente aprobado, en consideración a que el proyecto fue radicado el 18 de junio.
- Responde su inquietud la Dra. Lucely Morales, señalándole que lo puede encontrar en el articulado, con lo cual no se realizaron más intervenciones.

Otras intervenciones:

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas por la funcionarios del Distrito durante la audiencia pública, hacer clic en el enlace proporcionado:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

<https://www.youtube.com/live/A5AxqZ6KGKo?si=Svrh1U7vMzDqQvLM>

5. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL.

Mediante correo electrónico de fecha 20 DE JUNIO DE 2024 se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo No.018/2024, el cual fue respondido rindiendo concepto en sentido positivo dándole viabilidad jurídica al proyecto.

6. IMPACTO FISCAL.

El artículo 7o. de la Ley 819 de 2003 dispone lo siguiente:

"Artículo 7.- Análisis del impacto fiscal de las normas: En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Con relación a lo anterior, la Administración Distrital en la exposición de motivos manifiesta:

-AUTORIZACIÓN DEL CONFISCAR

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone: “Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del distrito con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo distrital según sea el caso”, se sometió el presente proyecto a aprobación del Consejo de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR, como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del sistema presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 05 de junio de 2024 según acta No 008.

En consideración a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la autorización del CONFIS-CAR, hace un detallado análisis de cada una de las partidas, cifras, incorporaciones y el traslado, de manera clara, explícita en cuadros al detalle y por unidad ejecutora de los recursos sin comprometer a 31 de Diciembre de la vigencia fiscal 2023. Se anexan además copia de ellos respectivos oficios citados por Unidad Ejecutora arriba descritos y que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo; que adicionalmente este proyecto no otorga beneficios tributarios, así como tampoco afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), 2024-2033 del Distrito de Cartagena de Indias, y no requiere rentas sustitutas, se emitió impacto fiscal viable por parte de la Secretaría de Hacienda, conforme a las competencias atribuidas, al cual se hace alusión y se sustenta en la exposición de motivos y en los anexos del Proyecto de Acuerdo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Muy a pesar de haberse consignado el anterior análisis y la viabilidad del impacto fiscal en la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo y en el Confiscar; mediante oficio SG- 0287 del 07 de julio de 2024, se solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital el documento específico sobre el impacto fiscal, el cual fue radicado en la Secretaría General del Concejo. con la respectiva respuesta mediante oficio AMC-OFI-0083722-2024.

8.- PRONUNCIAMIENTOS FRENTE AL PROYECTO DE ACUERDO.

Después de examinar detenidamente el proyecto de acuerdo, considerando los aspectos señalados y las propuestas surgidas, se realizaron las siguientes solicitudes:

1.- Oficios por parte del concejo:

Mediante oficios SG-0287 y SG- 0288 de Julio 07 de 2024 se solicitó lo siguiente:

- *Corrección del Acta del CONFIS en su página 6 y en otro aparte en donde quedó colgada una frase que no corresponde. La cual fue corregida en su totalidad.*
- *Certificación del Impacto fiscal por separado, documento que también se radicado y aparece como anexo del presente proyecto de acuerdo.*

2.- Mesa de Trabajo:

Así mismo, de manera conjunta, Administración y Concejo, con el ánimo de precisar claridades sobre el traslado y las incorporaciones se realizó una Mesa de trabajo entre el Coordinador de Ponentes, Dr. Carlos Raad, la Directora de presupuesto, Dra. Lucely Morales, su asesora y la asesora de comisiones del Concejo distrital, cuya acta también se anexa como parte integral del presente Proyecto.

3.- Por parte de la Administración:

La Administración de respuesta a los oficios SG-0287 y SG-0288 de Julio 07 de 2024, atendiendo lo en ellos solicitado, para lo cual envió por separado el Impacto Fiscal, mediante oficio AMC-OFI-0085560-2024 del 09 de julio de 2024, el cual hace parte de los anexos.

De igual manera mediante oficio AMC-OFI-0085560-2024 del 09 de julio de 2024, la Directora de presupuesto en su condición de Secretaria Técnica del CONFIS corrige los apartes del Acta de fecha junio 05 de 2024, tal cual se solicitó en el referido oficio.

En el mismo oficio AMC-OFI-0085560-2024 del 09 de julio de 2024, se aclara la fecha de la sesión del Consejo de gobierno haciendo claridad que es el Acta No. 13 de fecha 20 de mayo de 2024 y no del 26 de abril de 2023 como venía dicho y escrito. este oficio de correcciones radicado el día 09 de julio de 2024 en la oficina de correspondencia del



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Concejo Distrital de Cartagena, también hace parte de ellos anexos del presente documento.

9.- ANEXOS

1. Acta del CONFISCAR con fecha 05 de junio de 2024
2. Certificado de Impacto Fiscal.
3. Oficios de las Unidades Ejecutoras (15)
4. Acta de la Mesa de Trabajo con fecha 04 de julio de 2024.
5. Listado de Asistencia a la Mesa de Trabajo
6. Concepto Jurídico de la Oficina Jurídica del Concejo sobre la viabilidad del proyecto de acuerdo No. 018/2024.
7. Oficios SG-0287 y SG-0288 de Julio 07 de 2024
- 8.- AMC-OFI-0085560-2024, aclaratorio del Acta CONFIS-CAR
- 9.- SG-0302 de julio 12/2024, trasladando oficio de U. Mayor

10.- CONCLUSIONES

Efectuado el estudio del proyecto de acuerdo No. 018/“**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**” Se da **PONENCIA POSITIVA** para primer debate.

Carlos Raad (C),

Laureano Curi.

Pedro Aponte y

Luz Marina Parias.

ORIGINAL FIRMADO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ACTA COMISIONES CONJUNTAS

En Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024, a las 8:30 A.M., se reunieron en las instalaciones del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias los miembros de las Comisiones Primera y Segunda, con el fin de llevar a cabo el estudio en comisiones conjuntas del **Proyecto de Acuerdo No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Orden del Día

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 018/2024.
- Documentos para dar cuenta.
- Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum / Aprobación del orden del día

La sesión comenzó con el llamado a lista y la verificación del quórum. Posteriormente, el secretario general leyó el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

2. Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 018/2024

La Secretaría informó que los concejales ponentes del proyecto en estudio son: Pedro Aponte, Laureano Curi, Luz Marina Parias y Carlos Raad (C)

Seguidamente, el secretario dio lectura a la Ponencia para el Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 018/2024 conforme a lo preceptuado en el artículo 124 del Capítulo VIII del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

Acto seguido el presidente de la Comisión Segunda, concejal Emmanuel Vergara, anunció que, después de la lectura de la ponencia para el Primer Debate, se procedería a discutir y votar integralmente la misma.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

VOTACIÓN PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 015/2024.

La Secretaría abrió el registro para la votación nominal de la Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.015/2024.

COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN

CONCEJAL	VOTO
LAURA DÍAZ CASAS	Positivo
RAFAEL MESA PEREZ	Positivo
MÓNICA VILLALOBOS	Positivo
LAUREANO CURI	Positivo
HERNANDO PIÑA	Positivo
LEWIS MONTERO	Positivo

COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES

CONCEJAL	VOTO
EMMANUEL VERGARA	Positivo
CARLOS RAAD	Positivo
DAVID CABALLERO	Positivo
WILSON TONCEL OCHOA	Positivo
EDGAR MENDOZA SALEME	Positivo
PEDRO APONTE	Positivo
CARLOS BARRIOS	Positivo

Votación consolidada

No	0
Si	13
Ausentes	0
Total votos	7

La Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 018/2024 fue aprobada por las Comisiones conjuntas Primera y Segunda de manera positiva sujeta a las modificaciones a que haya lugar, si fuere el caso, antes de convertirse en Acuerdo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

3. Documentos para dar cuentas

No hay documentos para dar cuenta, por lo que se procede al siguiente punto.

4. Propositiones y varios

No se presentaron proposiciones. Agotado el Orden del Día, la sesión fue levantada a las 3:00 p.m.

Miembros comisiones conjuntas primera y segunda o del plan y de presupuesto y de asuntos fiscales respectivamente dieron su aprobación de La Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 018/2024.

11. DE LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS

Todos los requerimientos fueron atendidos y las respuestas están anexas y hacen parte integral de la ponencia.

12. MODIFICACIONES

Mediante oficio **AMC-OFI-0090237-2024** del 16 de julio de 2024, la Administración Distrital presentó las siguientes modificaciones al proyecto de acuerdo No. 018/2024, así:

Oficio AMC-OFI-0090237-2024

**Doctor
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Concejal de Cartagena de Indias
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad**

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PROYECTO DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN Y TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS No 018-2024

Cordial saludo,

Mediante el presente se solicita una modificación al Proyecto de Acuerdo No 018-2024 - **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **Modificación de la distribución de los gastos de inversión del Establecimiento Publico Ambiental – EPA:**

El Dr. MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ, Director de EPA, mediante oficio No EPA-OFI-003875-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, da un alcance al oficio No EPA-OFI-001729-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, estableciendo una nueva distribución en los gastos de inversión, los cuales no fueron ajustados en el proyecto de acuerdo presentado.

Para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de la misionalidad del Establecimiento Publico Ambiental, se considera necesario ajustar la distribución los gastos de inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3201.0900.2020130010179	GENERACION DE NEGOCIOS VERDES, ECONOMIA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE, NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	100.000.000,87	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3204.0900.2021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	259.982.733,87	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3204.0900.2021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	436.015.796,27	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.3202.0900.2021130010191	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3202.0900.2020130010216	DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR BOCANA) DEL EPA CARTAGENA DE INDIAS	100.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.3.3208.0900.2020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	662.669.442,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3299.0900.2020130010183	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	120.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3203.0900.2021130010198	IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS	4.200.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3202.0900.2020130010203	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACIÓN DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS	8.735.535.024,71	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
	SUBTOTAL	\$15.114.202.997,72	

- **Modificación del Punto No 7. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - FONDO DE PENSIONES: LIBERACION DE LAS APROPIACIONES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ASIGNADOS AL RUBRO: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD FONDO DE PENSIONES)**

Toda vez que por instrucciones del Sr. Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la apropiación presupuestal del citado rubro fortalecerá los Gastos de Inversión y Gastos de Funcionamiento que permitan cumplir las necesidades que son prioridad para la Administración Distrital, tal como se detalla a continuación:

ARTÍCULO TERCERO TRASLADO PRESUPUESTAL. Aprobar el Contracrédito en el presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de: **TREINTA Y TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$33.000.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO DE PENSIONES

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		
2.1.3.07.02.001.02-01.24	MESADAS PENSIONALES	\$33.000.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$33.000.000.000	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO CUARTO: TRASLADO PRESUPUESTAL. Aprobar el crédito en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de: **TREINTA Y TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$33.000.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	GASTOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.02.02.007-1.05	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ARRENDAMIENTOS	\$500.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.1.2.02.02.008-1.05	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE IMPRESION COPIADO Y REPRODUCCIONES	\$400.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$900.000.000	

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	GASTOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.02.02.008-01.02	REMUNERACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO - HONORARIOS.	\$434.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.1.3.07.03.13	AFILIACIÓN RIESGOS LABORALES CONTRATISTAS GRADO IV Y V	\$15.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$449.000.000	

INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE – IDCCC

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	GASTOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$600.000.000	1.2.1.0.00-001 ICLD
	SUBTOTAL	\$600.000.000	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGOS	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4503.1000.2020130010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$10.000.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$1.600.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$11.600.000.000	

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$6.951.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$6.951.000.000	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE VALORIZACIÓN – DAV

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3207.0900.2020130010241	CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$12.500.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$12.500.000.000	

TOTAL CRÉDITOS	\$33.000.000.000
-----------------------	-------------------------

Es pertinente aclarar que las demás disposiciones contenidas en el Proyecto de Acuerdo No 018-2024, permanecerán incólumes.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Se adjunta a la presente nuevamente el articulado que incluye las modificaciones solicitadas.

Atentamente,

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital

Vo. Bo. Lucely María Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital

Proyectó: Yonais Cabarcas Villegas PU DFP/ SHD

13. CONCLUSIONES

Efectuado el estudio del proyecto de acuerdo No. 018/2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; se presenta **PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE**. Al Proyecto de Acuerdo en estudio, una vez analizadas por los H. concejales la modificación radicada por la Administración Distrital. Se pone a consideración con el propósito de que sea debatida, conforme a las disposiciones legales, y en caso de ser votado afirmativamente por la Corporación proceda a convertirse en un Acuerdo Distrital con la modificación efectuada por la Administración Distrital.

Carlos Raad (C)

Laureano Curi.

Pedro Aponte y

Luz Marina Parias.

ORIGINAL FIRMADO

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2024



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la incorporación en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2024, la suma de **CIENTO Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$101.739.380.846,43)**, según el siguiente detalle

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	Ingresos	24.416.932.828,49	44.923.766.972,00	32.398.681.045,94	101.739.380.846,43
1.1	Ingresos Corrientes	21.609.595.895,00	44.923.766.972,00	1.064.942.610,00	67.598.305.477,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	21.609.595.895,00	44.923.766.972,00	1.064.942.610,00	67.598.305.477,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	21.609.595.895,00	44.923.766.972,00	1.064.942.610,00	67.598.305.477,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	11.570.169.895,00	44.902.024.351,00	1.064.942.610,00	57.537.136.856,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	5.542.988.263,00	-	-	5.542.988.263,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	5.542.988.263,00	-	-	5.542.988.263,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	1.502.179.590,00	-	-	1.502.179.590,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	4.040.808.673,00	-	-	4.040.808.673,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	-	37.019.267.418,00	-	37.019.267.418,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	-	36.478.400.724,00	-	36.478.400.724,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	-	540.866.694,00	-	540.866.694,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	5.492.061.170,00	289.055.851,00	1.064.942.610,00	6.846.059.631,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	-	-	608.538.634,00	608.538.634,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	-	-	456.403.976,00	456.403.976,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	5.492.061.170,00	289.055.851,00	-	5.781.117.021,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	535.120.462,00	-	-	535.120.462,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	535.120.462,00	-	-	535.120.462,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	-	7.593.701.082,00	-	7.593.701.082,00
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	10.039.426.000,00	-	-	10.039.426.000,00
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	10.039.426.000,00	-	-	10.039.426.000,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	-	21.742.621,00	-	21.742.621,00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	-	21.742.621,00	-	21.742.621,00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	-	21.742.621,00	-	21.742.621,00
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	-	21.742.621,00	-	21.742.621,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.807.336.933,49	-	31.333.738.435,94	34.141.075.369,43
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	-	-	19.321.406.622,49	19.321.406.622,49
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-	-	19.321.406.622,49	19.321.406.622,49
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD	-	-	2.638.396.904,40	2.638.396.904,40
1.2.02.01-03	IDER	-	-	214.887.380,14	214.887.380,14
1.2.02.01-04	IPCC	-	-	1.789.935.136,50	1.789.935.136,50
1.2.02.01-05	EPA	-	-	14.678.187.201,45	14.678.187.201,45
1.2.05	Rendimientos financieros	1.155.140.414,46	-	-	1.155.140.414,46
1.2.05.02	Depósitos	1.155.140.414,46	-	-	1.155.140.414,46
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros - SGP Educación	1.155.140.414,46	-	-	1.155.140.414,46
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.652.196.519,03	-	12.012.331.813,45	13.664.528.332,48
1.2.10.02-001	ICLD	800.000.000,00	-	868.005.610,29	1.668.005.610,29
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	-	-	364.192.649,58	364.192.649,58
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	-	-	2.421.919.162,65	2.421.919.162,65
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	-	-	3.855.099.182,99	3.855.099.182,99
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISEGURIDAD	-	-	898.478.393,29	898.478.393,29
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	-	-	170.526.816,77	170.526.816,77
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	-	-	1.360.852.176,88	1.360.852.176,88
1.2.10.02-071	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	556.392.260,00	-	-	556.392.260,00
1.2.10.02-072	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	129.066.580,05	-	-	129.066.580,05
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD	-	-	1.178.352.320,27	1.178.352.320,27
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	-	-	8.431.608,73	8.431.608,73
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	-	-	886.473.892,00	886.473.892,00
1.2.10.02-171	SGP CALIDAD MATRICULA	166.737.678,98	-	-	166.737.678,98

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la incorporación en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de **CIENTO Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$101.739.380.846,43), según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR A INCORPORAR
DESPACHO DEL ALCALDE	289.055.851,00
SECRETARÍA GENERAL	7.593.701.082,00
SECRETARIA DE EDUCACION	23.616.932.828,49
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN	800.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS	37.041.010.039,00
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	2.556.902.449,33
CORVIVIENDA	3.855.099.182,99
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL –EPA	15.114.202.997,72
DISTRISSEGURIDAD	7.191.848.211,97
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC	3.680.628.203,93
TOTAL INCORPORACIÓN	\$101.739.380.846,43

PARAGRÁFO: Obran como anexos en el presente proyecto la desagregación del gasto, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2024:

ARTÍCULO TERCERO TRASLADO PRESUPUESTAL. Aprobar el Contracrédito en el presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de: **TREINTA Y TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$33.000.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO DE PENSIONES

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		
2.1.3.07.02.001.02-01.24	MESADAS PENSIONALES	\$33.000.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$33.000.000.000	

ARTÍCULO CUARTO: TRASLADO PRESUPUESTAL. Aprobar el crédito en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, la suma de: **TREINTA Y TRES MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$33.000.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DESPACHO DEL ALCALDE



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	GASTOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.02.02.007-1.05	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ARRENDAMIENTOS	\$500.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.1.2.02.02.008-1.05	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE IMPRESION COPIADO Y REPRODUCCIONES	\$400.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$900.000.000	

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	GASTOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.02.02.008-01.02	REMUNERACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO - HONORARIOS.	\$434.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.1.3.07.03.13	AFILIACIÓN RIESGOS LABORALES CONTRATISTAS GRADO IV Y V	\$15.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$449.000.000	

INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE – IDCCC

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	GASTOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$600.000.000	1.2.1.0.00-001 ICLD
	SUBTOTAL	\$600.000.000	

SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.949.000.000
--	------------------------

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGOS	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
---------	-------	-------	------------------------



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.	GASTOS		
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.4503.1000.2020130010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$10.000.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$1.600.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
SUBTOTAL	SUBTOTAL	\$11.600.000.000	

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	GASTOS		
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$6.951.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$6.951.000.000	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE VALORIZACIÓN – DAV

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO A ACREDITAR	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.	GASTOS		
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.3207.0900.2020130010241	CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$12.500.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
	SUBTOTAL	\$12.500.000.000	

SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$31.051.000.000
-------------------------------------	-------------------------

TOTAL CRÉDITOS	\$33.000.000.000
-----------------------	-------------------------

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto, la liquidación y modificación de nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales producto de la armonización presupuestal, aprobada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “*Cartagena Ciudad de Derechos*”, mediante el Acuerdo Distrital No 139 de 2024, de los recursos aprobados a incorporar, así como también el traslado entre Unidades Ejecutoras en el presente Acuerdo al Sistema de Presupuesto Distrital-PREDIS del año 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO : El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

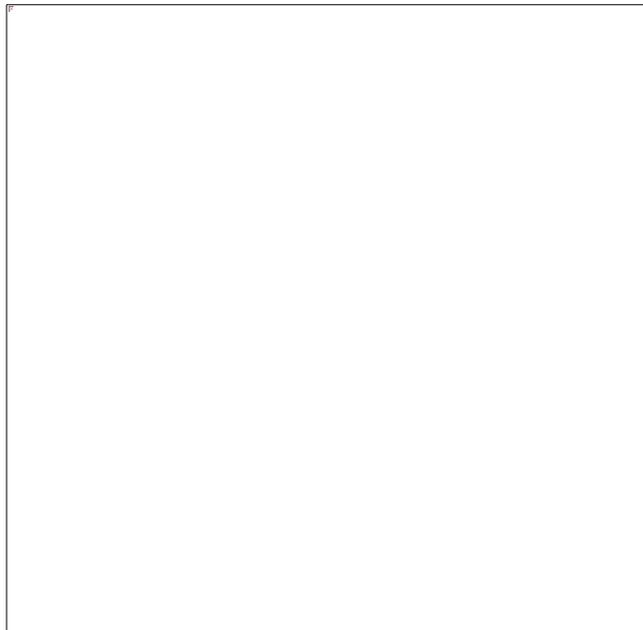
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

JULIO CESAR MORELOS NASSI
SECRETARIO GENERAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”



ANEXOS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO NO. NO. 016/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Detalle de Rentas y Recursos de Capital

- **Administración Central**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	24.416.932.828,49
1.1	Ingresos Corrientes	21.609.595.895,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	21.609.595.895,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	21.609.595.895,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	11.570.169.895,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	5.542.988.263,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	5.542.988.263,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	1.502.179.590,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	4.040.808.673,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	5.492.061.170,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	5.492.061.170,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	535.120.462,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	535.120.462,00
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	10.039.426.000,00
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	10.039.426.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2.807.336.933,49
1.2.05	Rendimientos financieros	1.155.140.414,46
1.2.05.02	Depósitos	1.155.140.414,46
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros -SGP Educación	1.155.140.414,46
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.652.196.519,03
1.2.10.02-001	ICLD	800.000.000,00
1.2.10.02-071	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	556.392.260,00
1.2.10.02-072	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	129.066.580,05
1.2.10.02-171	SGP CALIDAD MATRICULA	166.737.678,98



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	7.593.701.082,00
1.1	Ingresos Corrientes	7.593.701.082,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	7.593.701.082,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	7.593.701.082,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	7.593.701.082,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	7.593.701.082,00

- Fondo Local de Salud

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	37.041.010.039,00
1.1	Ingresos Corrientes	37.041.010.039,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	37.041.010.039,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	37.041.010.039,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	37.019.267.418,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	37.019.267.418,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	36.478.400.724,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	540.866.694,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	21.742.621,00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	21.742.621,00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	21.742.621,00
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	21.742.621,00

- Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	289.055.851,00
1.1	Ingresos Corrientes	289.055.851,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	289.055.851,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.1.02.06	Transferencias corrientes	289.055.851,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	289.055.851,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	289.055.851,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	289.055.851,00

• **DISTRISSEGURIDAD**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	7.191.848.211,97
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7.191.848.211,97
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	2.638.396.904,40
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.638.396.904,40
1.2.02.01-01	DISTRISSEGURIDAD	2.638.396.904,40
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	4.553.451.307,57
1.2.10.02-001	ICLD	54.701.431,36
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	2.421.919.162,65
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISSEGURIDAD	898.478.393,29
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD	1.178.352.320,27

• **CORVIVIENDA**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	3.855.099.182,99
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.855.099.182,99
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	3.855.099.182,99
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	3.855.099.182,99

• **INTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES - IDER**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	2.556.902.449,33
1.1	Ingresos Corrientes	608.538.634,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	608.538.634,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	608.538.634,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	608.538.634,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	608.538.634,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	608.538.634,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.948.363.815,33



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	214.887.380,14
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	214.887.380,14
1.2.02.01-03	IDER	214.887.380,14
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.733.476.435,19
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	364.192.649,58
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	1.360.852.176,88
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	8.431.608,73

• **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	3.680.628.203,93
1.1	Ingresos Corrientes	456.403.976,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	456.403.976,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	456.403.976,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	456.403.976,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	456.403.976,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	456.403.976,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.224.224.227,93
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.789.935.136,50
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.789.935.136,50
1.2.02.01-04	IPCC	1.789.935.136,50
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.434.289.091,43
1.2.10.02-001	ICLD	377.288.382,66
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	170.526.816,77
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	886.473.892,00

• **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL - EPA**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	15.114.202.997,72
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	15.114.202.997,72
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	14.678.187.201,45
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14.678.187.201,45
1.2.02.01-05	EPA	14.678.187.201,45
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	436.015.796,27
1.2.10.02-001	ICLD	436.015.796,27



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

DETALLE DE GASTOS GASTOS DE INVERSIÓN

DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	289.055.851,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
	SUBTOTAL	\$289.055.851,00	

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.593.701.082,00	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB
	SUBTOTAL	\$7.593.701.082,00	

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	5.492.061.170,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.040.808.673,00	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.502.179.590,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	535.120.462,00	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	10.039.426.000,00	1.2.3.3.03-028 ASIGNACION ESPECIAL MEN
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	129.066.580,05	1.3.3.9.01-93-072 RB SGP ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	166.737.678,98	1.3.3.6.03-93-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	556.392.260,00	1.3.3.6.01-93-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.155.140.414,46	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION
SUBTOTAL		\$23.616.932.828,49	

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4501.1000.2021130010182	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA-0 CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
SUBTOTAL		\$800.000.000,00	

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	36.478.400.724,00	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.1905.0300.2020130010070	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL CARTAGENA DE INDIAS	82.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010069	MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	80.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010151	PROGRAMACION DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	54.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2021130010170	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA EN CARTAGENA	324.866.694,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	21.742.621,00	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV
SUBTOTAL		\$37.041.010.039,00	

DISTRISEGURIDAD

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO	1.963.450.472,52	1.3.1.1.02-01 - EXCEDENTES DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS	754.625.509,62	1.3.3.2.00-94-051 RB IPU 1% DISTRISEGURIDAD



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

	TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO		
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO	384.627.952,12	1.3.3.2.00-94-085 RB DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO	44.902.425,00	1.3.3.1.00-94-001 RB ICLD
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO	537.734.076,59	1.3.3.2.00-94-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.1000.202130010192	FORTEALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	674.946.431,88	1.3.1.1.02-01 - EXCEDENTES DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.1000.202130010192	FORTEALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	9.799.006,36	1.3.3.1.00-94-001 RB ICLD
2.3.4501.1000.202130010192	FORTEALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.884.185.086,06	1.3.3.2.00-94-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.1000.202130010192	FORTEALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	793.724.368,15	1.3.3.2.00-94-085 RB DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD
2.3.4501.1000.202130010192	FORTEALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	143.852.883,67	1.3.3.2.00-94-051 RB IPU 1% DISTRISEGURIDAD
	SUBTOTAL	\$7.191.848.211,97	

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	364.192.649,58	1.3.3.3.19-94-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	852.176,88	1.3.3.8.01-94-059 RB SGP DEPORTES



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8.431.608,73	1.3.3.2.00-94-097 RB IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	214.887.380,14	1.3.1.1.02-03 - EXCEDENTES FINANCIEROS IDER
2.3.4301.1604.2020130010055	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	475.000.000,00	1.3.3.8.01-94-059 RB SGP DEPORTES
2.3.4301.1604.2021130010230	RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	535.000.000,00	1.3.3.8.01-94-059 RB SGP DEPORTES
2.3.4301.1604.2021130010011	INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSION SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	350.000.000,00	1.3.3.8.01-94-059 RB SGP DEPORTES
2.3.4301.1604.2021130010230	RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	608.538.634,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
	SUBTOTAL	\$2.556.902.449,33	

CORVIVIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4001.1400.2020130010152	APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	2.522.000.000,00	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
2.3.4001.1400.2020130010154	TITULACION Y/O LEGALIZACION DE PREDIOS PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA MI CASA A LO LEGAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	776.886.687,00	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2.3.4002.1400.2020130010308	ELABORACION DE ESTUDIOS Y TRAMITES DE LEGALIZACION URBANISTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	556.212.495,99	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
	SUBTOTAL	\$3.855.099.182,99	

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	886.473.892,00	1.3.3.3.12-94-134 RB ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	170.526.816,77	1.3.3.8.02-94-057 RB SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2021130010255	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	430.504.671,64	1.3.1.1.02-04 - EXCEDENTES FINANCIEROS IPCC
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.139.430.464,86	1.3.1.1.02-04 - EXCEDENTES FINANCIEROS IPCC
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	220.000.000,00	1.3.1.1.02-04 - EXCEDENTES FINANCIEROS IPCC
2.3.3301.1603.2021130010255	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	377.288.382,66	1.3.3.1.00-94-001 RB ICLD
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	360.000.000,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2021130010255	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	96.403.976,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
	SUBTOTAL	\$3.680.628.203,93	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C

PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. No. 018/2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3201.0900.2020130010179	GENERACION DE NEGOCIOS VERDES, ECONOMIA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE, NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	100.000.000,87	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3204.0900.2021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	259.982.733,87	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3204.0900.2021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	436.015.796,27	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.3202.0900.2021130010197	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	600.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3208.0900.2020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	662.669.442,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3299.0900.2020130010183	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	120.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3203.0900.2021130010198	IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS	4.200.000.000,00	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
2.3.3202.0900.2021130010200	IMPLEMENTACION DE UN ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL AREA DE JURISDICCION DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	8.735.535.024,71	1.3.1.1.02-05 EXCEDENTES FINANCIEROS EPA
	SUBTOTAL	\$15.114.202.997,72	

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$101.739.380.846,43
----------------------------------	-----------------------------